



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **nueve horas** del día **30 de septiembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Excusa su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y

Igualmente, está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 23 Y 28 de septiembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR DE PRIMAS DE SEGURO Y DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2016 (8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2016, al particular 13 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de contratación menor para el Primas de seguro y de suministro mediante arrendamiento de mobiliario y enseres para el Día Internacional del Voluntariado 2016 (8, 9 y 10 de noviembre)

En dicho acuerdo se observa un error material en la partida presupuestaria consignada para el gasto

y que afecta al apartado primero de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 11/3240/205.00 (254,10 €) y 11/92410/224.00 (318,45 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO EUROS (473,18 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (572,55 €).

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado primero de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 11/92410/205.00 (254,10 €) y 11/92410/224.00 (318,45 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO EUROS (473,18 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (572,55 €).

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por todo ello SE PROPONE

SE PROPONE:

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 16 de septiembre de 2016 relativo al expediente de contratación menor de Primas de seguro y de suministro mediante arrendamiento de mobiliario y enseres para el Día Internacional del Voluntariado 2016 (8, 9 y 10 de noviembre)

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 11/92410/205.00 (254,10 €) y 11/92410/224.00 (318,45 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO EUROS (473,18 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (572,55)."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIONES DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Tributarios, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/212.07 del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (571,30 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS(691,27 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil GRUPO CONTINENTAL, S.L., con C.I.F. nº B-11622198, por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (571,30 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119,97 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (691,27 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección de Servicios Tributarios y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PILAS Y OTRO PEQUEÑO MATERIAL PARA EL SERVICIO DE LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL (ONDA JEREZ RTV).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Onda Jerez Radio Televisión así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/49111/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (653,20 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (790,37 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. BERNABÉ DIEZ RICO (ANTIGUA ANDALUZA), con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (653,20 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (137,17 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (790,37 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Programas y Contenidos del Servicio de Comunicación Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-560, POR IMPORTE DE 75,55€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-560, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8922	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L.	75,55	19 13010 20600

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-576, POR IMPORTE DE 1.031,45€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-576, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7349	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	159,32	08 33310 21600
F/2016/7366	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	297,84	17 93410 21600
F/2016/7369	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	437,86	13 92053 21600
F/2016/7557	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	136,43	13 92055 21600
Total			1.031,45	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-590, POR IMPORTE DE 616,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-590, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8683	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A.	616,23	02 24140 22700

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], EN CONCEPTO DE "LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ORNATO DE LOS ESPACIOS EXTERIORES, (PROYECTO CERET)", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-648, POR IMPORTE DE 16.420,91€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], en concepto de "limpieza, adecuación y ornato de los espacios exteriores, (Proyecto CERET)", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-648, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10155	[REDACTED]	[REDACTED]	16.420,91	09 17211 63200

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-629, POR IMPORTE DE 750,21€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.,

factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-629, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7348	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	141,97 €	08 33220 21600
F/2016/7352	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	608,24 €	08 33210 21600
TOTAL.....			750,21 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-656, POR IMPORTE DE 506,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-656, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10103	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	506,65€	17 93411 21600
Total			506,65€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-627, POR IMPORTE DE 161,18€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-627, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9834	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	161,18 €	05 23125 21600
TOTAL.....			161,18 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-626, POR IMPORTE DE 75,55€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-626, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10092	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	75,55 €	19 13010 20600

TOTAL	75,55 €	
-------------	---------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-650, POR IMPORTE DE 103,29€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-650, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9884	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	103,29€	16 23110 21207
Total			103,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-642, POR IMPORTE DE 158,44€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-642, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8879	G41507112	ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN,	158,44 €	00 49111 22699
TOTAL			158,44 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-638, POR IMPORTE DE 446,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-638, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8974	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	79,05	11 92510 20600
			144,20	11 92510 21600

F/2016/9836	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	79,05	11 92510 20600
			144,20	11 92510 21600
TOTAL.....			446,50	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-660, POR IMPORTE DE 3.248,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-660, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7628	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	211,17	06 34010 21200
F/2016/7640	A11630829	GRUAS OLIVA, S.A.	326,70	06 34210 20300
F/2016/8721	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	102,87	06 34210 22700
F/2016/8800	B11680006	MAQUIAGRI, S.L.	853,15	06 34210 21300
F/2016/8854	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	145,20	06 34210 20300
F/2016/8942	31656145A	TALLERES MUÑOZ GARCIA	1.609,07	06 34010 21400
TOTAL.....			3.248,16	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-651, POR IMPORTE DE 12,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-651, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8984	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN	12,95	09 17210 21300

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FERRETERIA XEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-661, POR IMPORTE DE 3.843,57€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a FERRETERIA XEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-661, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8785	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	1.569,56	06 34010 21200
F/2016/8786	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	2.034,76	06 34210 21200
F/2016/8787	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	239,25	06 34210 21200
Total			3.843,57	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-640, POR IMPORTE DE 12,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-640, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7672	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A., SERKONTEN	12,95	09 17210 21300

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RUIZ

SISTEMAS. S.L. (RUCA), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-639, POR IMPORTE DE 117,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a RUIZ SISTEMAS. S.L. (RUCA), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-639, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9886	B11679685	RUIZ SISTEMAS. S.L. (RUCA)	117,20€	16 23110 21207
Total			117,20€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-676, POR IMPORTE DE 213,44€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-676, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11096	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	118,12€	17 92071 21600
F/2016/11101	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	95,32€	17 92071 21600
Total			213,44€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-665, POR IMPORTE DE 631,42€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-665, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7652	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	315,71€	06 34010 21600
F/2016/8972	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	315,71€	06 34010 21600
Total			631,42€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-689, POR IMPORTE DE 5.178,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-689, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9038	B11732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	5.178,10€	09 16230 22706
Total			5.178,10€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-692, POR IMPORTE DE 481,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales , la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-692, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11020	b81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U.	481,58€	00 49111 20900
Total			481,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-701, POR IMPORTE DE 2.048,15€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-701, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8784	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	1.661,92€	06 34210 21200
F/2016/8901	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	386,23€	06 34210 21200
Total			2.048,15€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CARNES HERVA, S.L., POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-715, POR IMPORTE DE 605,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CARNES HERVA, S.L., por la prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación de cadáveres de animales, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-715, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3212	B11695004	CARNES HERVA, S.L.	302,50	09 31110 22799
F/2016/3213	B11695004	CARNES HERVA, S.L.	302,50	09 31110 22799
TOTAL.....			605,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MOVIMIENTO DE TIERRA GUADALETE, S.L. -MOTIGUA-, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS DESDE LA PLANTA DE TRASFERENCIAS DE ESCOMBROS (PUNTO LIMPIO EL PORTAL), A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ÁRIDOS (ARESUR, S.L.), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-678, POR IMPORTE DE 12.081,22€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MOVIMIENTO DE TIERRA GUADALETE, S.L. -MOTIGUA-, por prestación del Servicio de transporte de escombros desde la planta de trasferencias de escombros (Punto Limpio El Portal), a la Planta de Tratamiento de Áridos (Aresur, S.L.), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-678, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10009	B11709698	MOVIMIENTO DE TIERRA GUADALETE, S.L. - MOTIGUA-	6.882,33	09 16210 22300
F/2016/10010	B11709698	MOVIMIENTO DE TIERRA GUADALETE, S.L. - MOTIGUA-	5.198,89	09 16210 22300
TOTAL.....			12.081,22	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-705, POR IMPORTE DE 1.147,69€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-705, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11131	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.147,69€	19 13010 21600
Total			1.147,69€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-704, POR IMPORTE DE 315,71€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-704, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9833	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	315,71€	06 34010 21600
Total			315,71€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-702, POR IMPORTE DE 992,92€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-702, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11081	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	192,70 €	03 92020 21600
F/2016/11166	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	608,24 €	08 33210 21600
F/2016/11169	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	141,97 €	08 33220 21600
F/2016/10100	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01 €	03 92020 20600
Total			992,92 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-703, POR IMPORTE DE 3.610,82€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-703, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9844	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	622,94€	06 34010 22102
F/2016/9867	A65067332	GAS NATURAL SUR SDG, S.A.	2.987,88€	06 34010 22102
Total			3.610,82€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-679, POR IMPORTE DE 3.577,46€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-679, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6248	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.090,78	00 92061 21600
F/2016/7357	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.234,76	00 92061 21600
F/2016/8971	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	591,90	00 92061 21600
F/2016/8994	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	660,02	00 92061 21600
TOTAL			3.577,46 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-709, POR IMPORTE DE 5.331,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-709, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9969	A79707345	SOLRED, S.A.	313,46 €	10 15010 22103
F/2016/9970	A79707345	SOLRED, S.A.	182,85 €	06 34010 22103
F/2016/9972	A79707345	SOLRED, S.A.	4.594,23 €	07 92070 22103
F/2016/11066	A79707345	SOLRED, S.A.	240,53 €	10 15010 22103
Total			5.331,07 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SRCL CONSEUR , S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-713, POR IMPORTE DE 135,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SRCL CONSEUR , S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-713, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7322	B86208824	SRCL CONSEUR , S.L.	135,07€	09 31110 22799
Total			135,07€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-693, POR IMPORTE DE 202,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-693, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10011	B11680006	MAQUIAGRI, S.L.	77,85€	09 17110 21300
F/2016/10150	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS	124,75€	09 33710 22003
Total			202,60€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-694, POR IMPORTE DE 88,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-694, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10096	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	88,33€	09 33710 20600
Total			88,33€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ELIS MANOMATIC, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-696, POR IMPORTE DE 851,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ELIS MANOMATIC, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-696, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9880	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	851,88€	09 33710 22700
Total			851,88€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), POR EL CONCEPTO DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO-DEPENDENCIA, REALIZADOS EN JEREZ DE LA FRA. POR 40.546,07 HORAS, DEL 01/07/2016 AL 31/07/2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-706, POR IMPORTE DE 600.601,80€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), por el concepto de "prestación de los servicios de ayuda a domicilio-dependencia, realizados en jerez de la fra. por 40.546,07 horas, del 01/07/2016 al 31/07/2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-706, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11028	U86827664	UTED SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.)	156.961,93	16 23170 22720
			443.639,87	16 23170 22755
TOTAL.....			600.601,80	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMERCIAL HABIS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-695, POR IMPORTE DE 7.545,89€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL HABIS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-695, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11104	B11630407	COMERCIAL HABIS, S.L.	7.545,89€	00 92061 22108
Total			7.545,89€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-718, POR IMPORTE DE 2.477,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-718, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/11039	B11674751	ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.	907,50	2016 08 33810 20500
F/2016/11047	B11924909	AFO SERVICIOS GENERALES, S. L.	590,00	2016 08 33810 22701
F/2016/11124	B11615861	GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.	496,10	2016 08 33411 22706
F/2016/11186	A11630829	GRUAS OLIVA, S.A.	484,00	2016 08 33810 20300
TOTAL.....			2.477,60	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-711, POR IMPORTE DE 9.763,49€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-711, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10223	B11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA S.L.	6.050,00	2016 09 31110 22799
F/2016/11001	B11931508	BERNAL VIDRIOS Y ACRISTALAMIENTOS S.L.	119,79	2016 09 17211 63200
F/2016/11129	B11622198	GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU	338,80	2016 09 17211 63200

F/2016/11164	B72176779	ATLANTIDA MEDIO AMBIENTE S.L.	713,90	2016 09 17211 62500
F/2016/11179	B96971353	SOL I VENT PAISAJES S.L.	2.541,00	2016 09 17211 63200
TOTAL.....			9.763,49	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-708, POR IMPORTE DE 1.424,54€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-708, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11022	B97611164	INSIGNIA UINIFORMES, SL	418,76	2016 19 13210 22706
F/2016/11191	B11604972	SEVITAS, S.L.	37,78	2016 11 92410 21207
F/2016/11193	J11697869	LA GOTERA, SC	968,00	2016 08 33411 22612
TOTAL.....			1.424,54	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-485, POR IMPORTE DE 953,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-485, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7391	BI1667136	ROVELUK, S.L.	385,00€	09 33710 22300
F/2016/7639	FI1822384	TURISMO RURAL GENATUR, S.C.A.	568,58€	09 33710 22609
Total			953,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS TARTESOS, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-664, POR IMPORTE DE 972,22€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRÁFICAS TARTESSOS, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-664, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10163	B91107524	GRÁFICAS TARTESSOS	972,22€	11 92510 22003
Total			972,22€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TECNOCALOR JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-662, POR IMPORTE DE 775,13€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TECNOCALOR JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-662, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8753	B11931417	TECNOCALOR JEREZ, S.L.	239,22€	06 34210 21300
F/2016/8754	B11931417	TECNOCALOR JEREZ, S.L.	535,91€	06 34210 21300
Total			775,13€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTOS PARA

"RETRIBUCIONES A PRESIDENTES MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ALCALDÍA EN BARRIADAS RURALES", POR IMPORTE DE 640,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, desde el Servicio de Medio Rural, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 310, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los Informes del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior disposición", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto para ""Retribuciones a Presidentes Mesas Electorales para las Elecciones a Representantes de Alcaldía en barriadas rurales", por importe de 640,00 €.", en la partida 04/92042/233.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

N.º	BDA. RURAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Mesas de Asta	██████████	██████████
2	Cuartillos	██████████	██████████
3	La Ina	██████████	██████████
4	Rajamancera	██████████	██████████
5	Los Albarizones	██████████	██████████
6	Majarromaque	██████████	██████████
7	La Corta	██████████	██████████
8	Lomopardo	██████████	██████████
9	El Portal	██████████	██████████
10	Las Pachecas	██████████	██████████
11	Mesas de Sta. Rosa	██████████	██████████
12	El Mojo-Baldío G.	██████████	██████████
13	Las Tablas	██████████	██████████
14	Puente La Guareña	██████████	██████████
15	Torremelgarejo	██████████	██████████
16	Gibalbín	██████████	██████████

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Rural y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus

términos.

48. AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUBLICIDAD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, como asunto urgente número 1 del orden del día, adoptó el acuerdo de delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la delegación de autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.

Ante la imposibilidad, temporal, de que las resoluciones de autorización del dominio público con publicidad sean inscritas por el Secretario General del Pleno y por lo tanto la culminación del trámite administrativo correspondiente, es necesario avocar la Delegación para la resolución de los expedientes de autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.

La avocación es una figura jurídica contemplada por el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante."

Visto informe jurídico emitido por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de fecha 28 de septiembre de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Única: Avocar la Delegación para la autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad en la Junta de Gobierno Local, para la resolución de los siguientes expedientes:

Solicitud del uso del espacio público con publicidad por la entidad "IKEA IBERICA S.A."

Solicitud del uso del espacio público con publicidad por la entidad "SEROMEMU S.L.U."

Solicitud del uso del espacio público con publicidad por la entidad "DTV TELECOM S.L."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA EL EJERCICIO 2016.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Las Ayudas Económicas Familiares estuvieron reguladas hasta julio de 2013 mediante la Orden de 13 de abril de 1998, en concepto de subvenciones.

En el BOJA nº 129 de 4 de julio de 2013 se publicó la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se establecieron la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación

de las Ayudas Económicas Familiares en ejecución de lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Con posterioridad, en el BOJA nº 204 de 16 de octubre de 2013, se publicó la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales. Esta Orden estableció la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, que quedaron integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones. Asimismo derogó la Orden de 13 de abril de 1998 y dejó sin efecto la Orden de 28 de junio de 2013.

La citada Orden de 10 de octubre de 2013 establece como instrumento de articulación de las Ayudas, la suscripción de un convenio de cooperación entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente.

El día 31 de octubre de 2013, se procedió a la firma del oportuno convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento. Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se firmó la Adenda al citado convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo, tras ser posibilitado por parte de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Dado que el convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se ha venido ejecutando conforme a los resultados establecidos y que la estipulación Novena del mismo prevé la posibilidad de prórrogas en ejercicios presupuestarios futuros por mutuo acuerdo de las partes firmantes, con fecha 15 de septiembre de 2014 se procedió a la firma de una cláusula adicional, por la que se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

El día 4 de diciembre de 2015, se procedió a la firma de la cláusula adicional segunda por la que se prorroga el citado convenio. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se firma addenda por la que se modifica la estipulación primera de la cláusula adicional segunda suscrita, ampliando su vigencia hasta el 31 de mayo de 2016.

Asimismo, en el BOJA nº 150 de 5 de agosto de 2016, se publicó la Orden de 28 de julio de 2016 mediante la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2016 y en la que se prevé en su Anexo II una dotación presupuestaria para este Excmo. Ayuntamiento de 273.188,00 €, a cuyo fin habrá de suscribirse la correspondiente cláusula adicional al Convenio de cooperación suscrito el 31 de octubre de 2013 para la prórroga del mismo.

Y visto los Informes correspondientes,

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación suscrito con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2016, sin aportar ninguna financiación por parte de este Ayuntamiento para el desarrollo de este Programa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍA A LA GLORIETA UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LA AVENIDA DE TREBUJENA Y LA CALLE DEL BAJETE, CON EL NOMBRE DE GLORIETA LUIS VALLE SABORIDO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"De acuerdo con lo determinado en el Artº 75.I del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclaturas, rotulación de las vías públicas, etc.

Cumpliendo con dicho precepto, se propone por la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad de este Ayuntamiento, adhiriéndose a la misma la Federación Local de Asociaciones de Vecinos SOLIDARIDAD de esta Ciudad, un vial de nueva creación ubicado en la confluencia de la Avda. de Trebujena y Calle del Bajete, partiendo del hecho de que los espacios públicos representan, no solo territorialmente, sino simbólicamente a los vecinos y vecinas en los que se encuentran ubicados, dado que los lugares públicos pueden representar el sentir de colectivos o personas vinculadas a un colectivo social como es el caso de LUIS VALLE SABORIDO, fallecido el 11 de agosto de 2016, jerezano vinculado a la defensa de las clases menos favorecidas y comprometido con los movimientos vecinales de esta Ciudad.

Haciendo una pequeña biografía de Luis Valle Saborido, éste nació en Jerez de la Frontera en 1942. El nombre de Luis Valle está asociado desde la década de los 70 a las incipientes asociaciones vecinales que se constituyeron en aquellos años pre-democráticos en zonas desfavorecidas de Jerez. Son hombres y mujeres como Luis los que consiguieron forjar un movimiento asociativo vecinal jerezano fuerte, combativo que luchaba por mejorar la calidad de vida de sus barrios y barriadas, de sus convecinos. Es gracias a la labor desarrollada por personas como Luis que hoy Jerez es como es, una gran ciudad, moderna, ilusionada, que mira su futuro con esperanza. Es de justicia reconocer por tanto esa labor solidaria y comprometida.

Muy conocido en la ciudad, comenzó a desarrollar su labor asociativa en 1971 como miembro de la junta directiva de la asociación de madres y padres del Colegio Público Sagrada Familia. Ha pertenecido también a las Asociaciones de Vecinos de La Alternativa y Pedro Palma, formando también parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos 'Solidaridad' desde 1991, siendo especialmente destacado su papel como vocal de Seguridad, Circulación y Transporte.

Su labor se ha desarrollado también en otros sectores como el deportivo, miembro de la Coordinadora Renacer; colaborador de la Federación Antidroga Redain; miembro del Consejo Local del Mayor y del Consejo de Bienestar Social.

Recibió igualmente numerosos galardones como la orden del Catavino de Oro en 2006, al que le siguieron la Insignia de Oro de la Federación de Asociaciones de Vecinos 'Solidaridad', la Insignia de Oro de la organización sindical Comisiones Obreras y la Insignia del Colectivo de Mayores el Chiquitín. Recibiendo igualmente la insignia del Cuerpo Nacional de Policía y Placa con Escudos del Cuerpo, además de la Gorra del Comisario; recogió el nombramiento como miembro del Colectivo Santo Ángel del Cuerpo Nacional de Policía a nivel Provincial, así como el distintivo de la Policía Local de Jerez, además de la Gorra del Inspector.

En el año 2009, Luis Valle recibió el Reconocimiento al trabajo Voluntario, de manos del Ayuntamiento de Jerez, en el acto conmemorativo del Día Internacional de Voluntariado.

Luis Valle fue nombrado Hijo Predilecto de la Ciudad en el transcurso de un solemne Pleno extraordinario celebrado en abril de 2011, "por su impulso y activa participación en el movimiento asociativo así como su permanente compromiso con la ciudad".

Siempre será recordado "por su importante y activa labor en las asociaciones vecinales desde los años 70 cuando aún no estaba instaurada la democracia en nuestro país. Fue sin duda un hombre comprometido y solidario, con valores, que dedicó su tiempo a mejorar la calidad de vida de numerosos vecinos y vecinas de Jerez, contribuyendo a hacer de la ciudad lo que es hoy".

Por todo ello SE PROPONE

Por esta Delegación, la denominación de GLORIETA LUIS VALLE SABORIDO, al vial sin nomenclatura ni rotulación ubicado entre la Avenida de Trebujena y Calle del Bajete de esta Ciudad, cuyo plano de situación se acompaña, dando así respuesta a la petición de la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, adhiriéndose a la misma la Federación Local de Asociaciones de Vecinos SOLIDARIDAD de esta Ciudad, con motivo de su dilatada trayectoria vecinal como jerezano en defensa de los más desfavorecidos y clase trabajadora de los barrios jerezanos de esta Ciudad, a la persona de LUIS VALLE SABORIDO."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. CAMBIO A VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y AUMENTO DE PLAZAS EN LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 153.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"VISTO el escrito, de fecha 20 de Junio de 2016 y número de registro de entrada 3873/2016, de Don [REDACTED], como titular de la licencia de auto taxi n.º 153, por el que solicita se "autorice la transformación de la misma en licencia PMR con capacidad de 5 + 1 silla de ruedas o bien 7 plazas".

CONSIDERANDO que el artículo 14 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prevé en su apartado 2 que los servicios de transporte en automóviles de turismo se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluido el conductor. No obstante, permite el apartado 3 que, en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio de que se trate, la licencia municipal y, en su caso, la autorización de transporte interurbano podrán otorgarse para vehículos de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor, habilitando a que reglamentariamente, se determinen los supuestos en los que procede el aumento de plazas y el procedimiento a seguir al efecto. El desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo por el artículo 31, apartados 3 y 4, y el artículo 45 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

CONSIDERANDO que el artículo 31.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone lo siguiente:

"Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Reglamento, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora, salvo los vehículos que presten sus servicios en municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, o aquellos con alguna de las siguientes circunstancias especiales: ser municipios costeros, tener núcleos de población dispersos u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo. En estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor o conductora, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia". Y el apartado 4 del citado artículo 31 del Decreto 35/2012, señala que " No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, se admitirá una capacidad de cinco plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de seis personas, incluido el conductor o conductora y la persona usuaria de silla de ruedas, sin perjuicio de

lo contemplado en el apartado 3 de este artículo ".

CONSIDERANDO que en el artículo 54 del mencionado Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se afirma que:

“1. Las Administraciones competentes promoverán el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Los municipios o entidades competentes incluirán en sus Ordenanzas las disposiciones oportunas para que al menos un 5 por ciento, o un porcentaje superior si se justifica su necesidad, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad. Las personas titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado; pero si no se cubre el citado porcentaje, los Ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su auto taxi sea adaptado.

3. Los vehículos adaptados darán servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrán ese uso exclusivo”.

CONSIDERANDO que en base a la obligación de la Administración Municipal de promover al acceso al servicio de taxi al conjunto de las personas usuarias, y en particular a los discapacitados, para alcanzar un número de un 5% de las licencias adaptadas, se debe orientar las decisiones municipales al respecto

CONSIDERANDO que conforme a lo preceptuado en el artículo 2 y siguientes de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, se ha dictada por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la Resolución, de fecha 19 de mayo de 2016, por la que se autoriza “el aumento de capacidad de la autorización interurbana de taxi para 5+1 PMR o 7 plazas manteniendo con carácter permanente la accesibilidad del vehículo, debiendo el interesado materializar dicho aumento a través de la presentación de solicitud homologada de adscripción a la autorización de transporte vigente a la licencia n.º 153 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera”.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 32 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero:

“1. La modificación de las características de un vehículo que pueda afectar a las exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 31, precisará autorización del órgano otorgante de la licencia, el cual las hará constar en la misma. Dicha autorización estará, en todo caso, subordinada a que la modificación resulte compatible con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

2. En ningún caso podrán modificarse las características de los vehículos para aumentar su capacidad por encima de la prevista en la licencia, sin autorización del órgano competente”.

VISTO los documentos que se incorporan al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar el Cambio a Vehículo Adaptado para Personas con Movilidad Reducida y Aumento de capacidad para 5 plazas más una silla de ruedas o 7 plazas en la Licencia de Auto-Taxi N.º 153.

Segundo.- Condicionar el aumento de capacidad de la licencia de auto-taxi nº 153 al mantenimiento

con carácter permanente de la accesibilidad del vehículo, de tal forma que la pérdida de ésta daría lugar a que la licencia volvería a tener la capacidad genérica de 5 plazas.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a Don [REDACTED], titular de la licencia de auto taxi n.º 153."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Movilidad y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. AMPLIACION DE PLAZAS EN LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 169 DE VEHICULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"VISTO el escrito, de fecha 21 de Junio de 2016 y número de registro de entrada 3902/2016, de Don [REDACTED], como titular de la licencia de auto taxi n.º 169, por el que solicita se "autorice el aumento de plazas en la mencionada licencia a razón de 5+1 silla de ruedas en modalidad PMR o bien 7 plazas"".

CONSIDERANDO que el artículo 14 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prevé en su apartado 2 que los servicios de transporte en automóviles de turismo se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluido el conductor. No obstante, permite el apartado 3 que, en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio de que se trate, la licencia municipal y, en su caso, la autorización de transporte interurbano podrán otorgarse para vehículos de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor, habilitando a que reglamentariamente, se determinen los supuestos en los que procede el aumento de plazas y el procedimiento a seguir al efecto. El desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo por el artículo 31, apartados 3 y 4, y el artículo 45 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

CONSIDERANDO que el artículo 31.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone lo siguiente:

"Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Reglamento, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora, salvo los vehículos que presten sus servicios en municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, o aquellos con alguna de las siguientes circunstancias especiales: ser municipios costeros, tener núcleos de población dispersos u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo. En estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor o conductora, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia". Y el apartado 4 del citado artículo 31 del Decreto 35/2012, señala que " No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, se admitirá una capacidad de cinco plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de seis personas, incluido el conductor o conductora y la persona usuaria de silla de ruedas, sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 3 de este artículo ".

CONSIDERANDO que en el artículo 54 del mencionado Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se afirma que:

“1. Las Administraciones competentes promoverán el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Los municipios o entidades competentes incluirán en sus Ordenanzas las disposiciones oportunas para que al menos un 5 por ciento, o un porcentaje superior si se justifica su necesidad, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad. Las personas titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado; pero si no se cubre el citado porcentaje, los Ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su auto taxi sea adaptado.

3. Los vehículos adaptados darán servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrán ese uso exclusivo”.

CONSIDERANDO que en base a la obligación de la Administración Municipal de promover al acceso al servicio de taxi al conjunto de las personas usuarias, y en particular a los discapacitados, para alcanzar un número de un 5% de las licencias adaptadas, se debe orientar las decisiones municipales al respecto

CONSIDERANDO que conforme a lo preceptuado en el artículo 2 y siguientes de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, se ha dictada por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la Resolución, de fecha 19 de mayo de 2016, por la que se autoriza “la modificación de las características técnicas del vehículo, afectando a la capacidad total de plazas del mismo hasta un máximo de 7 y adaptable con carácter permanente a personas con movilidad reducida, debiendo el interesado materializar dicho aumento a través de la presentación de solicitud, en modelo homologada de modificación de las características técnicas del vehículo a la autorización de transporte vigente y vinculadas a la licencia n.º 169 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera”.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 32 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero:

“1. La modificación de las características de un vehículo que pueda afectar a las exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 31, precisará autorización del órgano otorgante de la licencia, el cual las hará constar en la misma. Dicha autorización estará, en todo caso, subordinada a que la modificación resulte compatible con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

2. En ningún caso podrán modificarse las características de los vehículos para aumentar su capacidad por encima de la prevista en la licencia, sin autorización del órgano competente”.

VISTO los documentos que se incorporan al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la modificación de las características técnicas del vehículo, afectando a la capacidad total de las plazas del mismo hasta un máximo de 7 y adaptable con carácter permanente a personas con movilidad reducida, en la Licencia de Auto-Taxi N.º 169.

Segundo.- Condicionar el aumento de capacidad de la licencia de auto-taxi n° 169 al mantenimiento con carácter permanente de la accesibilidad del vehículo.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a Don [REDACTED], titular de la licencia de auto taxi n.° 169."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Movilidad y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA DELEGACIÓN DIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGÍCO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Por otra parte, la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez es una entidad sin ánimo de lucro con el fin de la educación integral, que pretende contribuir al pleno desarrollo educativo de hombres y mujeres libres, responsables, dueños de sí mismos, críticos, abiertos a los demás, capaces de amar y de vivir en grupo. Para el cumplimiento de estos fines desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento de voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de sexos, acciones formativas para educadores, y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países.

Vistos los informes incorporados al expediente y en virtud de los fines de ambas entidades se propone la firma del presente Convenio que tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación a través de actividades ambientales y promocionales.

Por todo ello SE PROPONE

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católico de Jerez en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Y LA DELEGACIÓN DIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGÍCO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a.... de..... de 2.....

REUNIDOS:

De una parte, D Jose Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio C/ Consistorio 15, Jerez de la Frontera y CIF P - I 102000-E.

De otra, D. [REDACTED], mayor de edad, representando a Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez, en calidad de Delegado Diocesano con domicilio fiscal en [REDACTED] en Jerez de la Frontera y CIF: G – I 1611613.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez se define como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de la educación integral, que pretende contribuir al pleno desarrollo educativo de hombres y mujeres libres, responsables, dueños de sí mismos, críticos, abiertos a los demás, capaces de amar y de vivir en grupo. Para el cumplimiento de estos fines desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento de voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de sexos, acciones formativas para educadores, y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países. Todo ello a través de sus áreas infantil, juvenil y de promoción de voluntariado para adultos.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.

La aclimatación de las distintas especies de animales.

La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.

La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.

La promoción de visitas escolares.

El fomento del turismo.

Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.

La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.

Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.

El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.

La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.

Cualesquiera otras actividades que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación a través de actividades ambientales y promocionales.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos profesionales designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.

Diseñar el cronograma anual de actividades.

Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.

Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.

Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

1.- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquellas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

3.- La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", estableciendo un cupo anual de actividades y/o intervenciones a prestar con carácter gratuito. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA - Que la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

1.- Actividades dinamizadoras a desarrollar en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán"; pasacalles, cuentacuentos, gymkhanas, técnicas de aire libre (montaje de tiendas, cabuyería, construcciones con troncos...), talleres relacionados con la temática del zoológico (caretas, disfraces, pintura de cara...), convivencias.

2.- Acciones promocionales del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", del Club Amigos del Zoobotánico y de sus actividades (como las "Noches en el Zoo" y otras).

La Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad (tanto en el interior del Zoológico como fuera de él) de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a sus propios miembros como a terceros.

QUINTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición de la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez los medios necesarios que se detallan más adelante para que esta pueda llevar a cabo las acciones de la cláusula cuarta, sin suponer ningún gasto para el Ayuntamiento de Jerez:

Facilitar el acceso de los miembros de la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez a las instalaciones para la realización de las tareas descritas en la cláusula anterior.

Los materiales y fungibles necesarios para la realización de los trabajos descritos en la cláusula cuarta.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período de vigencia.

Serán causas de resolución del presente Convenio, por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. Obligaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

NOVENA- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio

por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha....."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Zoológico y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE BONSAÍ "EL PINSAPO" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Por otra parte, la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" es una asociación de ámbito provincial cuyos objetivos son acercar, descubrir, colaborar con la naturaleza del bonsái, estudiar técnicas de bonsáis, llevar a cabo estudios botánicos de las especies de la zona, promocionar el arte del bonsái, sensibilizar a las personas por la belleza del mundo vegetal así como aumentar el respeto por el árbol.

Vistos los informes incorporados al expediente y en virtud de los fines de ambas entidades se propone la firma del presente Convenio que tiene por objeto colaborar en el conocimiento y divulgación de la botánica a través de la técnica del bonsái. A fin de alcanzar dicho objetivo, la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" llevará a cabo una serie de actividades dinamizadoras en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán". De esta forma se fomenta y difunden los objetivos del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez, sobre todo en la vertiente botánica y se dota de una mayor calidad de la visita a este parque jerezano.

Por todo ello SE PROPONE

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" para el Desarrollo de Actividades Medioambientales en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE BONSAÍ "EL PINSAPO" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a...de... de 2...

REUNIDOS:

De una parte, D José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio C/ Consistorio 15, Jerez de la Frontera y CIF P - I 102000-E.

De otra, [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" según certificado expedido por el secretario de la entidad, con CIF: G11667235.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" tiene como fines:

Acercar, descubrir y colaborar con la naturaleza por medio del bonsái.

Estudiar técnicas del bonsái.

Estudios botánicos de las especies de la zona y de todas las demás especies.

Promocionar el arte del bonsái como manifestación cultural y medio de acercamiento a la naturaleza.

Estimular a todas las personas y especialmente a los jóvenes la sensibilidad por la belleza del mundo vegetal.

Aumentar el respeto por el árbol como mantenedor de la vida de en nuestro planeta y estimular actitudes positivas por la naturaleza en nuestro entorno como vía indispensable para recuperar su equilibrio.

Buscar vías de asociación con otras entidades de iguales fines.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.

La aclimatación de las distintas especies de animales.

La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.

La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.

La promoción de visitas escolares.

El fomento del turismo.

Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.

La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.

Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.

El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.

La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.

Cualquier actividad que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto colaborar en el conocimiento y divulgación de la botánica a través de la técnica del bonsái. A fin de alcanzar dicho objetivo, la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" prestará su colaboración en las actividades que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" se compromete a aportar a la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" las instalaciones y los medios que quedan indicados en la cláusula quinta. El fin de estas actividades se engloban en el fomento y la difusión de los objetivos del Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo" y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos representantes designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.

Diseñar el cronograma anual de actividades.

Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.

Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.

Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se

determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", estableciendo al menos una actividad anual. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA – Aportaciones la Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo”

La Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

Organización de cursos de formación de iniciación y perfeccionamiento relativos a la técnica del bonsái.

Talleres prácticos sobre la técnica del bonsái.

Exposición anual de bonsáis.

Conferencias técnicas, charlas divulgativas y demostraciones prácticas sobre el bonsái.

La Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” se compromete a la realización de al menos, una actividad al año de alguna de las actividades que aparecen reflejadas en el párrafo anterior.

La Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” dará difusión de estos eventos utilizando los medios a su alcance. En la publicidad que se genere, aparece reflejada la colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico “Alberto Durán” indicándose explícitamente la frase: “Con la colaboración de” usándose el logo que dicha institución considere oportuno.

Los socios de la Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” tendrán la obligación de pertenecer al Club Amigos del Zoobotánico asumiendo la cuota anual vigente y tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad (tanto en el interior del Zoológico como fuera de él) de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a sus propios miembros como a terceros.

QUINTA.- Aportaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico “Alberto Durán”

Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico “Alberto Durán” pondrá a disposición de la Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” las instalaciones y los medios necesarios para que ésta pueda llevar a cabo las actividades de la cláusula cuarta, sin suponer ningún gasto para este Ayuntamiento de Jerez.

El Parque Zoológico y Jardín Botánico “Alberto Durán” acondicionará una zona acotada para que la Asociación Cultural de Bonsái “el Pinsapo” deposite sus ejemplares para que los visitantes del parque puedan contemplarlos.

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período de vigencia. Serán causas de resolución del presente Convenio, por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. Obligaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

NOVENA.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha....."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural de Bonsái "el Pinsapo"."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Zoológico y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIA NATURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Por otra parte, La Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN) es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son la adquisición y el intercambio de conocimiento y experiencias relacionadas con el medio natural en Andalucía a través de la organización de jornadas, talleres, charlas, exposiciones etc., la publicación de dos revistas electrónicas y la difusión de noticias en la web y redes sociales. A parte de esto, promueve proyectos ambientales de calado en los que el voluntariado y la participación ciudadana son de suma importancia.

Vistos los informes incorporados al expediente y en virtud de los fines de ambas entidades se

propone la firma del presente Convenio que tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer la difusión de las buenas prácticas medioambientales y la conservación de la biodiversidad en Andalucía a través de charlas, exposiciones, concursos de pintura o fotografía, cursos, talleres, reuniones de trabajo , entre otras actividades, a desarrollar en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".

Por todo ello SE PROPONE

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y Sociedad Gaditana de Historia Natural para el Desarrollo de Actividades Medioambientales en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA SOCIEDAD GADITANA DE HISTORIA NATURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a...de... de 2...

REUNIDOS:

De una parte, D José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio C/ Consistorio 15, Jerez de la Frontera y CIF P - I 102000-E.

De otra, [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad Gaditana de Historia Natural (SGHN en adelante) según certificado expedido por el secretario de la entidad, con CIF G I 1706652.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la SGHN es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines son la adquisición y el intercambio de conocimiento y experiencias relacionadas con el medio natural en Andalucía a través de la organización de jornadas, talleres, charlas, exposiciones etc., la publicación de dos revistas electrónicas (Revista de la SGHN y el Corzo) y la difusión de noticias en la web y redes sociales. Así mismo promueve proyectos ambientales de voluntariado y participación ciudadana.

La SGHN colabora en proyectos como la reintroducción del extinto Ibis Eremita y en la conservación del Lobo Ibérico en Andalucía. Promueve la conservación de la especie de Anostráceo (Linderiella baetica), con una única localidad conocida en el mundo. Realiza el seguimiento del Nóctulo grande (especie de murciélago vulnerable). Ha descubierto un nuevo corredor migratorio de la espátula, y dedica un especial esfuerzo a la conservación del Pinsapo o abeto andaluz en las sierras gaditanas. Es entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) 15/2013/EC/SGFF/RAFFS, resolución 19 de agosto de 2013 e inscritos en el registro de entidades de voluntariado en Andalucía (con número 1505) y el registro de Entidad de voluntariado en Jerez (número registro 1000).

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.

La aclimatación de las distintas especies de animales.

La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.

La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.

La promoción de visitas escolares.

El fomento del turismo.

Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.

La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.

Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.

El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.

La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.

Cualesquier actividad que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer la difusión de todo lo relacionado con el medioambiente y la conservación de la biodiversidad en Andalucía a través de charlas, exposiciones, concursos de pintura o fotografía, cursos, talleres, reuniones de trabajo etc. a desarrollar en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán". A fin de alcanzar dicho objetivo, la SGHN prestará su colaboración en las actividades que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" se compromete a aportar a la SGHN las instalaciones y los medios que quedan indicados en la cláusula quinta. El fin de estas actividades se engloban en el fomento y la difusión de los objetivos del Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre la SGHN y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos representantes designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.

Diseñar el cronograma anual de actividades.

Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.

Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.

Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

1.- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

3.- La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", estableciendo al menos una actividad anual. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA -

La SGHN se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

Organización de charlas de temática medioambiental.

Organización de cursos de temática medioambiental.

Organización de exposiciones de fotos, pintura, dibujo o escultura relacionadas con esta temática.

Realización de programas de voluntariado conforme a la normativa vigente.

La SGHN se compromete a la realización de al menos, una actividad al año de alguna de las actividades que aparecen reflejadas en el párrafo anterior.

La SGHN dará difusión de estos eventos utilizando los medios a su alcance. En la publicidad que se genere, aparece reflejada la colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" indicándose explícitamente la frase: "Con la colaboración de" usándose el logo que dicha institución

considere oportuno.

La SGHN tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad (tanto en el interior del Zoológico como fuera de él) de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a sus propios miembros como a terceros.

QUINTA.-

Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición de la SGHN las instalaciones y los medios necesarios que se detallan más adelante para que ésta pueda llevar a cabo las acciones de la cláusula cuarta, sin suponer ningún gasto para este Ayuntamiento de Jerez. Por lo general, las actividades organizadas por la SGHN en el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" se realizarán en las aulas de educación y en la biblioteca, sin suponer ningún gasto para el Ayuntamiento de Jerez.

El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" facilitará el acceso del público en general a las actividades que organice la SGHN en las instalaciones del Parque, que se desarrollarán fuera del horario oficial de visitas al Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".

SEXTA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de - presente Convenio, por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. Obligaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

NOVENA- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha....."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la SGHN."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Zoológico y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA.- DENEGACIÓN DEL PAGO DE INTERESES DE DEMORA EN LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO SOLICITADO POR D. [REDACTED] DENTRO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL A.I.A. F-04 "CERROFRUTO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"D. [REDACTED] presento solicitud de abono de los intereses de demora en la determinación del justiprecio expropiatorio de la finca de su propiedad incluida dentro del A.I.A. F-04 "Cerrofruto" -Expediente de fijación de justiprecio CA-411-4/14 de la Comisión Provincial de Valoraciones-, calculados desde el 2 de mayo de 2014 hasta el 23 de julio de 2016.

ANTECEDENTES.-

I.- La Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2014, por el que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del A.I.A. F-04 "Cerrofruto". Dicha relación contenía la finca nº 7 propiedad de D. Antonio Jiménez Jiménez y D^a Josefa Peña Ortega, sobre la que obraba carga hipotecaria en favor de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S.A.

II.- La Junta de Gobierno Local acordó el 29 de agosto de 2014 aprobar la Hoja de Aprecio Municipal que valora la finca descrita al párrafo anterior, dentro del correspondiente expediente de determinación del justiprecio, valorando la finca en NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.707,08€).

III.- A tenor de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, habiendo el propietario rechazado la hoja de aprecio municipal, el 20 de octubre de 2014 fue remitido el expediente completo a la Comisión Provincial de Valoraciones, para que esta decida ejecutoriamente sobre el justiprecio expropiatorio.

El día 16 de febrero de 2015 se recibió en esta Delegación de Urbanismo, escrito de la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, manifestando que había transcurrido el plazo del que disponen para dictar resolución expresa respecto del justiprecio, según lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones; siendo el sentido del silencio desestimatorio de las pretensiones del expropiado, según lo establecido en el artículo 12.3 del citado Decreto 85/2004. A tenor de lo cual, el justiprecio expropiatorio de los bienes afectados quedó fijado en NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.707,08€).

No habiendo transcurrido 6 meses entre la aprobación de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación y la fijación del justiprecio, no se devengan los intereses de demora previstos por el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV.- El día 2 de diciembre de 2014, al número 13.542 de entrada en el Registro de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se recibió escrito del Juzgado de 1^a Instancia nº 2 de la Ciudad, por el que se nos hace saber que se ha decretado embargo sobre el justiprecio asignado a la Finca 2/20.340 del Registro de la Propiedad nº 3, por importe de 9.502,52€ de principal, mas la suma de 2.800€ presupuestados para intereses y costas; instando el ingreso del importe correspondiente al justiprecio en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado.

V.- El 21 de abril de 2015 se levantó Acta de Ocupación y Consignación entre este Excmo. Ayuntamiento, Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S.A. y D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] (INCOMPARECIENTES), en cuya virtud se procedió a consignar el justiprecio expropiatorio en la cuenta del juzgado, en obediencia al Auto judicial recibido.

No habiendo transcurrido 6 meses desde que se fijara el justiprecio hasta que se procedió al pago (en este caso mediante consignación judicial), no se han devengado tampoco los intereses previsto por el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

VI.- En cumplimiento de su obligación de resolver expresamente, la Comisión Provincial de Valoraciones acordó el 23 de junio de 2016, fijar el justiprecio expropiatorio de la finca en NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (9.707,08€).

Siendo el justiprecio fijado mediante acto expreso coincidente con el justiprecio que se fijara en virtud del acto presunto, no procede el pago de interés de demora alguno en el presente expediente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art. 127.I.d) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local - Modificada por la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Régimen Local, es competente para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICO.- DENEGAR el pago de intereses de demora tanto en la determinación como en el pago del Justiprecio expropiatorio fijado dentro del expediente expropiatorio de la vivienda que fuera propiedad de D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] dentro del ámbito de gestión A.I.A. F-04 "Cerrofruto".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. OMY-2016/64. [REDACTED]. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE ISABELO Nº 10.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/64, se trata de la ampliación horizontal de una vivienda unifamiliar entre medianeras. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 160,00 m², sobre la que existe una vivienda unifamiliar en hilera de dos plantas de altura, con una superficie construida total de 128,07 m². Actualmente, se propone la ampliación horizontal de la cocina en planta baja en 12,43 m², por lo que resulta una superficie construida total de 140,50 m², de los que 79,69 m² pertenecen a la planta baja y 60,81 m² a planta primera.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas E "Unifamiliares aisladas y pareadas" con tipología edificatoria asignada DI Residencial unifamiliar en hilera (UF/H).

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n.º 1907160163916. Autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 6.003,84 euros. Referencia catastral del inmueble: 6149616QA5664G0001YS.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de ampliación de planta baja de vivienda unifamiliar sita en Calle Isabelo n° 10.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar hoja de encargo del director de la ejecución material de la obra.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. OMYP-2016/10. [REDACTED]. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA, EN C/ GOYA 8 A., INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE LOS DE ESTA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, AL TOMO 1.328, LIBRO 119, FOLIO 199, FINCA 2.111.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/10, se trata de de la división en cuatro de una parcela de 893,18 m² (según reciente medición), situada en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con tipología edificatoria asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada". Tras la actuación resultan las siguientes parcelas:

Parcela A: Extensión superficial: 184,44 m², frente: 17,32 m, superficie construida: 138,08 m², distribuidos en una planta de altura con uso residencial.

Parcela B: Extensión superficial: 330,04 m², frente: 19,14 m, superficie construida: 140,78 m², distribuidos en una planta de altura con uso residencial.

Parcela C: Extensión superficial: 131,02 m² y frente: 8,28 m.

Parcela D: Extensión superficial: 247,68 m² y frente: 14,29 m.

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Parcelación visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0507160165516. Autores: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Referencia catastral: 9454724QA5695C0001A. Identificación registral: Registro de la Propiedad nº 2, tomo 1.328, libro 119, folio 199, nº de finca 2.111.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de parcelación de finca en C/ Goya 8A, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de esta ciudad de Jerez de la Frontera, al Tomo 1.328, libro 119, folio 199, nº finca nº 2.111.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

- Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.
- El otorgamiento de esta licencia no supone la legalización de las edificaciones existentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. OMY-2016/28. [REDACTED]. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ JILGUERO, 5 - BDA. LAS FLORES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/28, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 520,58 m², sobre la que se propone la ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una planta de altura, con una superficie construida total de 153,99 m².

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas 4.S "Las Flores", con tipología edificatoria asignada CI, DI.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2604160082816 y anexo firmado con fecha 30 de junio de 2016. Autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 59.362,50 euros. Referencia catastral del inmueble: 8872436QA5687D0001EZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/ Jilguero, 5 - Bda. Las Flores.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Adjuntar hoja de encargo del director de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.
- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. OMY-2016/25. TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USO RELIGIOSO, EN C/ JOSÉ CABRAL GALAFATE ESQ. C/ LAS MANDARINAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/25, se trata de la construcción de edificio destinado a uso pormenorizado religioso. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 1.030,00 m², sobre la que se propone la ejecución de una edificación para uso religioso desarrollada en única planta de altura y una superficie construida total de 396,43 m², que resuelve un programa de necesidades correspondiente a auditorio, sala de usos múltiples, sala auxiliar, 3 aseos -I adaptado- y vestíbulo, presentando una superficie útil total de 350,17 m².

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial en Manzana Compacta Tradicional", uso global residencial y compatibles, y tipología edificatoria asignada CI

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico firmado por D^a [REDACTED], con fecha de 16 de agosto de 2016 (N° C.O. Arquitectos Comunidad Valenciana 7.387). Dirección de la obra: D^a [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 281.084,78 euros. Referencia catastral del inmueble: 833281 IQA5683C000IQD.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de construcción de edificio de uso religioso, en c/ José Cabral Galafate esq. c/ Las Mandarinas.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud. El documento de desarrollo incluirá nueva propuesta de cerramiento de parcela, según condiciones específicas definidas para la Zona de Ordenanzas Global donde se sitúa. Éste presentará en su lenguaje exterior continuidad formal resuelta mediante plano que no permita transferencia visual interior/exterior y que, en la medida de lo posible, no habilite la visión de medianeras de parcelas colindantes.

- Adjuntar hoja de encargo del director de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.

- Obtener acta de tira de cuerda sin cuyo requisito la actuación no podrá dar comienzo, aportando para ello documentación gráfica en papel y digital –formato DXF, DWG ó DGN- en coordenadas UTM (Huso 29) Sistema ETRS 89.

- La red de saneamiento prevista para interior de parcela incluirá aquellas consideraciones realizadas por AQUAJEREZ según informe técnico de fecha 14/07/2016.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar:

-Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. El acceso rodado a interior de finca será objeto de licencias independientes - construcción de badén y autorización de placa de vado -.

7. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

8. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

9. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. OMY-2016/56. [REDACTED] LICENCIA DE SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ MARQUÉS DE CÁDIZ N° 28.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/56, se trata de la segunda fase de la construcción de vivienda unifamiliar, en C/ Marqués de Cádiz, nº 28. En concreto, la actuación de la segunda fase consiste en la ejecución de la cimentación, alcantarillado, estructura, cubierta y albañilería exterior de la vivienda, la cual cuenta con una superficie construida total de 216,40 m², de los que 105,50 m² pertenecen a la planta baja, 105,50 m² a planta primera y 5,40 m² a castillete de acceso a cubierta.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2015, otorgó la licencia urbanística de la primera fase consistente en la demolición de la edificación existente y la limpieza del solar (ADM-OMY-2015/18).

La parcela de 132,00 m² se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con tipología edificatoria asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 1108150083415. Autor y Director de la obra: D. [REDACTED] Presupuesto de Ejecución Material segunda fase: 46.620,00 euros. Referencia catastral del inmueble: 5245017QA5654E0001LD.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia para la segunda fase de la construcción de vivienda unifamiliar, en C/ Marqués de Cádiz, nº 28.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá presentar visada la documentación aportada con fecha 4 de agosto de 2016, firmada por el arquitecto director de la obra el 28 de julio de 2016. La instalación de la placa solar deberá estar bajo un plano de 30 grados respecto de la horizontal, partiendo de la intersección entre la fachada y la cara superior del forjado que cubre la última planta habitable.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. La licencia de ocupación se deberá solicitar y obtener exclusivamente al término de la tercera y última de las fases.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. OMY-2016/49. [REDACTED]. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO ALMACÉN PRIVADO, SITO EN C/ ESCARAPELA Nº 9. LA BARCA DE LA FLORIDA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/49, se trata de la construcción de nave industrial para uso pormenorizado almacenaje privado cuya superficie construida es de 333,33 m2.

La parcela de 333,33 m² de superficie se encuentra en la Manzana L.B.F.3 de la Zona L.B.F."La Barca"- Garrapilos, sita en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global I "Entidades Locales", subzona L.B. "La Barca de la Florida", uso global actividades económicas y tipología edificatoria asignada GI.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución y anexos visados por C.O. Arquitectos de Cádiz nº 2447/15, de fechas 01/06/16, 25/07/16 y 28/08/16 respectivamente, firmado por D^a [REDACTED] Presupuesto de Ejecución Material: 67.485,51 euros. (En aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes, la valoración de la actuación proyectada, según las características particulares de uso y de la tipología edificatoria, asciende a 67.549,51 €). Referencia catastral del inmueble: 3007525QA7630G0001DW.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de construcción de nave industrial para uso almacén privado, sito en C/ Escarpela nº 9. La Barca de la Florida.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda, aportando para ello documentación gráfica (papel y digital -formato DGN, DXF ó DWG-) en coordenadas UTM Sistema ETRS 89 (Huso 29). Aportará hoja de encargo de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (baja tensión, fontanería); certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro (AQUALIA y ENDESA); y certificado respecto a la protección pasiva a aplicar a la estructura según normativa, firmado por la dirección de la obra, o en su defecto por un técnico competente de la empresa aplicadora de la protección pasiva colocada.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. OMYIND-2016/4. VERINSUR, S.A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CELDA 3.1 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE BOLAÑOS - EL PORTAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2016/4 se trata de la ejecución de la Celda 3.1 de vertedero para residuos no peligrosos, prevista en proyecto aprobado de reformado de ampliación de vertedero para residuos no peligrosos y construcción de celda 2.1, sito en Complejo Medioambiental de Bolaños (ref.: ADM-URB-OMYIND-2012/3).

El volumen aprobado para el conjunto de la Celda 3.1 es de 390.522,594 m³ y tendrá una superficie ocupada aproximadamente de 2,2 Ha.

El complejo medioambiental objeto del proyecto se localiza en suelo clasificado no urbanizable, concretamente en Sistema general de Infraestructuras Urbana, pormenorizado para Deposito Residuos Sólidos Urbanos. Las normas urbanísticas del planeamiento vigente para la clasificación del suelo descrito, establecen que serán usos admisibles aquellos que se correspondan a su destino concreto, por lo que la actuación y el uso propuesto resultan concordante con las determinaciones de dicho planeamiento. Asimismo, por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.11.01 se aprobó el proyecto de ampliación, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de dicho proyecto.

Cuenta con Autorización Ambiental Integrada de fecha 30 de octubre de 2007 emitida por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente para el complejo medioambiental y con Resolución de fecha 8 de septiembre de 2009 por la que se acuerda la consideración de "modificación no sustancial" para el Proyecto "Reformado de las celdas 2.1, 2.2, 3.1, 3.2 y 3.3 del vertedero de residuos no peligrosos en las instalaciones del complejo".

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental bajo el n.º 12634 y fecha 24/05/2016. Redactor del proyecto, [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Novecientos sesenta y siete mil, novecientos veintidós euros con trescientos ochenta y dos céntimos (967.922,382 €).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de celda 3.1 del vertedero de residuos no peligrosos del complejo medioambiental de Bolaños.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de fecha 8 de septiembre de 2009 de la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Modificación Parcial de la Autorización Ambiental Integrada de 30.10.2007.

2. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

3. Previo al inicio de la actividad deberá solicitar y obtener ampliación de licencia de apertura del complejo medioambiental.

4. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses) y terminación (02 meses) de las obras establecidas en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. ADTYO-2016/97. [REDACTED]. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y ADAPTACIÓN DE PARTE DE LA PLANTA BAJA PARA LOCAL COMERCIAL CON DESTINO A VENTA DE ELEMENTOS TEXTILES Y JOYERÍA EN C/ SANTA MARIA DEL PINO, 2 - GUADALCACIN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2016/97, se trata de la legalización de ampliación de vivienda y adaptación de parte de la planta baja para local comercial con destino a venta de elementos textiles y joyería en c/ Santa María del Pino, 2 - Guadalcaçín. En concreto, la intervención se realiza sobre una parcela de 398,35 m², sobre la que existe una vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, con una superficie construida total de 406,72 m². Actualmente, se pretende la legalización de la parte que no cuenta con la preceptiva licencia, en 46,72 m². Además, se propone la adaptación de parte de la planta baja de la vivienda para uso comercial, con una superficie construida de 107,64 m² y útil de 94,22 m², distribuidos en zona textil, zona joyería, dos almacenes, un probador y un aseo.

La parcela encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Tradicional Compacta", con tipología asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de legalización y ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 1108160200816 y anexo 3008160200816. Autor: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 49.886,41 euros. Referencia catastral del inmueble: 0174502QA6607C0001BG.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de legalización de ampliación de vivienda y adaptación de parte de la planta baja para local comercial con destino a venta de elementos textiles y joyería en c/ Santa María del Pino, 2 – Guadalcaçín.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser

objeto de solicitud de licencia independiente.

3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

6. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

7. Plazo de terminación: 6 meses.

8. Previo al ejercicio de la actividad, deberá solicitar y obtener la autorización municipal de apertura, o, en su caso, comunicar el inicio de la misma mediante documento normalizado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. INDUS-2015/37. [REDACTED] PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN PARA INSTALACIÓN DE RESTAURANTE, EN CTRA. DEL CALVARIO, S/N - CERRO DE LA SOLANA - POLÍGONO 105 - PARCELA 16.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2015/37, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia para rehabilitación parcial de edificación para instalación de restaurante en carretera del Calvario, s/n – Cerro de la Solana – Polígono 105 – Parcela 16, la cual fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de octubre de 2015. Dicha licencia fue notificada en fecha 26 de octubre de 2015.

En la licencia de referencia fue conferido un plazo para el inicio y terminación de las obras y se le comunicó al peticionario que se podrán conceder prórrogas de estos plazos, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Con fecha 16 de agosto de 2016 el interesado solicita prórroga del plazo de terminación establecido en la licencia.

Se han emitido los pertinentes informes, con carácter favorable, por los Servicios Técnicos del Departamento, en el que se deja constancia de que no han variado las circunstancias urbanísticas que motivaron la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes

técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder prórroga del plazo de terminación de la licencia de rehabilitación parcial de edificación para instalación de restaurante en carretera del Calvario, s/n – Cerro de la Solana – Polígono 105 – Parcela 16, por TRES (3) MESES MÁS.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Las mismas que las establecidas en la licencia urbanística que se prorroga, pendientes de cumplimentar.
2. Si transcurrido el tiempo ampliado, no hubiesen concluido las obras, podrá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado según la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
3. Plazo de ejecución: 03 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. OMYR-2016/21. PARROQUIA DEL SEÑOR SAN SALVADOR. LICENCIA DE RESTAURACIÓN PARCIAL Y OTRAS ACTUACIONES EN LA PARROQUIA SAN DIONISIO SITA EN PZ. DE LA ASUNCIÓN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/21, se trata de las obras de Restauración parcial y otras actuaciones en la Parroquia de San Dionisio. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado como equipamiento privado, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Interés Específico, según el planeamiento vigente. Esta edificación cuenta también con declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

La intervención consiste en una serie de intervenciones de reparación y mantenimiento en diversas zonas de la edificación que incluyen: la limpieza de la vegetación existente en sus cubiertas y elementos afectados, limpieza de gárgolas y reconducción de aguas pluviales mediante tubo, demolición de cuarto añadido y recomposición de pretil y alero apara evitar estancamientos de agua, reparación de arquillos y sustitución de techo en acceso a azotea desde la iglesia, cosido de grietas y reconstrucción de esquinas de cantería, sustitución de todas las carpinterías afectadas por podredumbre y demolición de tabiquería interior y falsos techos de la casa del cura.

La propuesta presentada cuenta con Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 08/06/2016. La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de restauración parcial visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0082316 y fecha 15 de abril de 2016. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 16.134,70€. Referencia catastral: 5838401QA5653H0001AM

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de restauración parcial y otras actuaciones en la Parroquia de San Dionisio, sita en Plaza de la Asunción, s/n.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
4. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad y Seguridad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
5. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de ocupación/utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
6. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del RDU. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses.
8. Plazo de terminación: 9 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. OMYIND-2015/3. NUESTRA SEÑORA LOS REMEDIOS PICASAT, S.C.A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y AUMENTO DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, VENTA Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y FABRICACIÓN DE PIENSOS EN AVDA. SUDÁFRICA, PARCELA 96, POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PORTAL".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2015/3 se trata de las obras de instalación de centro de transformación y de trazados de baja tensión para la distribución y aumento de potencia eléctrica del centro de distribución, venta y productos agroalimentarios y fabricación de piensos en nave industrial existente, ubicada en parcela en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas G "Actividad Económica", uso industrial y compatibles, con tipología edificatoria asignada G2 "Nave o edificio

aislado para actividades económicas", correspondiente al ámbito de la Zona 8.B "Polígono Industrial El Portal".

La parcela correspondiente al complejo industrial presenta una extensión superficial de 6.125,00 m². En la parcela se sitúa edificación existente con una superficie construida total según proyecto de 2.111,20 m², desglosados en 1.682,80 m² en planta baja y 428,40 m² en entreplanta, destinado al uso indicado que precisan la ampliación de potencia del suministro eléctrico que requieren la intervención solicitada. Se instala edificación destinada a albergar equipos de transformación de 7,70 x 2,72 m, y una superficie construida de 20,94 m². La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha Zona de Ordenanza.

La actividad propuesta está incluida en el anexo III (Epígrafe 10.5 "Instalaciones para fabricación productos animales n.c.o.p" y 13.46 "almacén piensos") de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sujeta su implantación al trámite de Calificación Ambiental regulado por el Decreto 297/95, de 19 de diciembre.

No obstante, y según Informe Técnico de Calificación Ambiental de fecha 16/03/2016 incluido en el presente expediente, "Con fecha 28 de noviembre de 2013 se concede al arriba solicitante resolución de calificación ambiental favorable a la industria destinada a la fabricación de mezcla de cereales para el ganado con centro de distribución y venta de productos agroalimentarios, en Polígono Industrial El Portal -Parcela 96. El art. 41 de la citada ley establece que se someterán al trámite de calificación ambiental aquellas actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales.

Por tanto, a la vista de las características de la actuación, que no se interviene sobre el proceso productivo de la industria y que por tanto no se producirá ninguno de los supuestos indicados en el párrafo anterior, se considera estimar dicha modificación, como no sustancial a los efectos ambientales previstos por la citada Ley 7/2007, y no someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental".

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Instalación Centro Transformación Autorizado: Visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla nº 6956/64, de fecha 27/11/2014. Y en el Proyecto Eléctrico Baja Tensión Autorizado: Visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla nº 4804/65, de fecha 05/08/2015. Redactores del proyecto, Dirección de Obra, E.S.S y Coordinación S.S.: [REDACTED] Nº Col.O. Ingenieros Técnicos Industriales Sevilla 11.183. Presupuesto Ejecución Material Instalación Centro Transformación: 19.763,29 € y Presupuesto Eléctrico Baja Tensión: 71.097,10 €. Presupuesto Ejecución Material Total : 90.860,39 €. Referencia Catastral: 6509009QA5660H0001RX.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de centro de transformación e instalación de baja tensión para la distribución y aumento de potencia eléctrica del centro de distribución, venta y productos agroalimentarios y fabricación de piensos en Avda. Sudáfrica, parcela 96, Polígono Industrial "El Portal".

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de la obra deberá obtener acta de tira de cuerda, sin cuyo requisito ésta no podrá dar comienzo.
2. Para la conexión del C.T. a red general, según el punto de conexión definido por empresa suministradora, es precisa la ejecución de canalizaciones subterráneas que discurren por espacios de dominio público. Por ello, su autorización será objeto de licencia independiente.
3. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico director de la obra, declaración sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras, así como toda aquella documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (centro transformación, instalación eléctrica), y certificación emitida por las distintas empresas suministradoras de servicios públicos (ENDESA) de la correcta ejecución de las acometidas a redes de suministro.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGOU vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.
9. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. OMY-2015/33. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFANAS. LICENCIA PROVISIONAL DE AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE EDIFICIO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN FINCA VISTAHERMOSA-HIJUELA DEL SOLETE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/33, se trata de la instalación provisional de ampliación horizontal de residencia para personas discapacitadas en finca Vista Hermosa-Hijuela del Solete. En concreto, la actuación consiste en la instalación con carácter provisional de una edificación prefabricada de madera, con objeto de ampliar las dotaciones existentes correspondientes a residencia para la atención de personas con discapacidad intelectual.

La parcela, según proyecto, presenta una extensión superficial de 6,082,35 m². Sobre ella se levantan edificaciones con una superficie construida de 443,82 m². La superficie construida a ampliar es de 86,50 m² lo que hace que, tras la actuación solicitada, ésta pase a ser finalmente de 530,32 m². La entidad promotora ha asumido los compromisos determinados en el artículo 7 del DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre las licencias con carácter provisional.

La ampliación solicitada cuenta con autorización administrativa previa de modificación estructural del Centro de fecha 31/05/2016, emitida por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (Expte. (DPCA)701-2016-00000086-3).

El centro se sitúa en una parcela ubicada en suelo clasificado urbanizable sectorizado, concretamente perteneciente al denominado Sector Geraldino, uso predominante residencial. En la actualidad, se encuentra en tramitación el Plan Parcial "Sector Geraldino" donde se ubica la parcela referida. En consecuencia, la zona en la actualidad no cuenta con ordenación pormenorizada definitiva.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. y la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por C.O. Arquitectos de Cádiz nº 1126/15, de fecha 28/05/15. Autor: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 39.852,99 euros (valoración de demolición y desmantelamiento: 562,87 euros). Referencia catastral del inmueble: 53020A148000160000ID.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia provisional de ampliación horizontal de edificio de residencia para personas discapacitadas en finca Vistahermosa-Hijuela del Solete.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Esta licencia se otorga con carácter provisional, debiendo cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 7.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de la ejecución de la instalación, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 2 meses.
9. Previo a la puesta en funcionamiento de la actividad, deberá solicitar y obtener ampliación de la Autorización Municipal de Apertura que incluya la superficie ampliada. Para ello aportará autorización administrativa de funcionamiento emitida por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de

Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. OMY-2016/76. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACION DEL PROYECTO MUNICIPAL DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL - MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 24 DEL PGOU, RANCHO DE CROFT - ZONA B, SECTOR I0. CR-I.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/76, se trata de las obras correspondientes a la primera fase para la terminación de la urbanización del Plan Parcial - Modificación Puntual n° 24 del PGOU, Rancho de Croft - Zona B, Sector I0. CR-I. El Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de la Modificación Puntual N°24 del PGOU de Jerez, "Rancho de Croft-Zona B, fue aprobado definitivamente el 4 de marzo de 2011.

El 19 de diciembre de 2011, se recibieron por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera las obras correspondientes a una 1ª fase de la urbanización. Actualmente, las obras de urbanización restantes se encuentran paralizadas, sin finalizar y sin actividad alguna. Se ha iniciado por parte del Ayuntamiento expediente relativo a la declaración de incumplimiento de la obligación urbanística asumida por la entidad mercantil Promotora. consistente en la culminación del desarrollo urbanístico del Sector I0 - CRI "Croft"

El objeto del proyecto que se somete a aprobación trata de la definición geométrica y estructural de las obras que serán necesarias realizar para la terminación de las obras de Urbanización del Plan Parcial de la Modificación Puntual N°24 del PGOU de Jerez, "Rancho de Croft-Zona B, Sector I0. CR-I", a fin de dotarla de todos los servicios necesarios de acuerdo al planeamiento urbanístico. En concreto, la actuación correspondiente a este documento e incluida en el proyecto de urbanización aprobado, corresponde a una primera fase de las obras necesarias para la terminación completa de la urbanización, y se concreta en el tramo correspondiente a la antigua carretera N-IV, actual Avenida Reina Sofía, comprendida entre la rotonda de Morabita y la rotonda de Avda. Auxiliadora.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado como urbano no consolidado, concretamente perteneciente al Sector I0-CR-I Croft, Modificación Puntual n° 24 del P.G.O.U.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Técnicos adscritos a la Delegación de de Urbanismo, con firma electrónica de 8 de septiembre de 2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 333.494,83 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de la primera fase de las obras de terminación de la urbanización del Plan Parcial - Modificación Puntual n° 24 del PGOU, Rancho de Croft - Zona B,

Sector 10. CR-I."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. RENOVA-2016/18. MEDINA, C.B. RENOVACION DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL N° 42.019, EN PAGO DE MONTEALEGRE - CTRA. JEREZ - ALGECIRAS - KM. 2.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2016/18, se trata de la renovación de la licencia urbanística de parcelación otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 29 de abril de 2016 (número de expediente ADM-URB-OMYP-2015/14).

La parcela objeto de la división tiene una extensión superficial de 8.680,65 m2 de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jerez de la Frontera, bajo el nº 42.019. El acto parcelatorio que se autoriza es el que sigue:

Parcela inicial aportada: con una extensión superficial de 8.680,65 m2, y una superficie construida en su interior de 2.698,80 m2 (nave).

Parcela resultante 1: con una extensión superficial de 6.829,00 m2, y una superficie construida en su interior de 2.698,80 m2 (nave).

Parcela resultante 2: con una extensión superficial de 999,65 m2, destinada a cesión de viales públicos.

Parcela resultante 3: con una extensión superficial de 852,00 m2, destinada a cesión de áreas verdes.

La finca sobre la que se desarrolla la propuesta presentada se encuentra ubicada en Suelo clasificado Urbano, concretamente dentro de la zona global de ordenanzas "E" Residencial Unifamiliares Aisladas y Pareadas. La propuesta cumple con las determinaciones establecidas en las condiciones de volumen para la parcela mínima de dicha zona de ordenanza, por lo que la misma puede considerarse ajustada a zona ordenanza.

La propuesta presentada tiene por finalidad llevar a cabo las determinaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito entre la Delegación de Urbanismo y la entidad MEDINA, C.B., de fecha 09 de abril de 2008.

Proyecto técnico autorizado: firmado por D. [REDACTED], de fecha 03 de junio de 2012.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el artículo 66 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder la renovación de la licencia de parcelación de la finca registral nº 42.019, en Pago de Montealegre - Ctra. Jerez - Algeciras - km. 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de abril de 2008 y nº 38 de protocolo suscrito entre la Delegación de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el interesado de referencia, MEDINA, C.B."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. CERSE-2016/9. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA PARA CONSTITUIR UNA DIVISIÓN HORIZONTAL EN LA PARCELA REGISTRAL Nº 4289, UBICADA EN C/ REAL Nº 13. (TORRECERA).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2016/9, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para constituir una división horizontal en la parcela registral nº 4.289, ubicada en C/ Real nº 13 (Torrecera).

Actualmente, existen dos viviendas unifamiliares en el interior de la parcela de 480,23 m² de superficie, según el proyecto técnico que se autoriza; y de 461,00 m² según el Registro de la Propiedad.

La división horizontal que se propone resulta como sigue:

- Zona privativa 1: vivienda de una planta de altura, con una superficie construida total de 94,53 m² y una superficie libre de 23,60 m².

- Zona privativa 2: vivienda de una planta de altura, con una superficie construida total de 144,69 m² y una superficie libre de 73,30 m². Consta expediente de legalización de la edificación bajo el expediente LEGTRC-2002/13, autorizada por Acuerdo de Consejo de Gestión de fecha 7 de marzo de 2003.

- Zonas comunes: Parcela de 480,23 m² (según proyecto) y patio central de acceso: 144,11 m².

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales, subzona T "Torrecera" con tipología edificatoria asignada CI: Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada,

La actuación descrita resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

La memoria técnica autorizada es la firmada con fecha 4 de julio de 2016 por D^a Esperanza de la Torre Lara, arquitecto técnico colegiado nº 844 por el COAC. Número de finca registral: 4.289. Referencia catastral del inmueble: 3460605QA7536A0001AX.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002); y con el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación urbanística para constituir una división horizontal en la parcela registral nº 4.289, ubicada en C/ Real nº 13 (Torrecera).

Segundo.- Dicha actuación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación del presente acto, escritura pública en la que se contenga la actuación autorizada en la memoria técnica, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad del acto sin necesidad de acto aplicativo alguno.
2. La presente actuación no supone la legalización de la vivienda identificada como privativa nº I de 94,53 m².
3. Deberá tramitar un expediente de rectificación de la superficie de la parcela, motivado por la diferencia de cabida existente entre la que aparece en el Registro de la Propiedad y la del proyecto técnico que se autoriza."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

72. ADTYO-2016/132. IBERDROLA INMOBILIARIA PATRIMONIO, S.A.U., LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN EN "EDIFICIO JEREZ CENTRO DE NEGOCIOS", SITO EN C/ DEL DESARROLLO, Nº 2.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADTYO-2016/132, se trata de las obras de instalación de una nueva escalera que amplía y complementa la dotación de las vías de evacuación precisas para el cumplimiento de la normativa aplicable ante el aumento de aforo previsto en el edificio existente, desarrollado en ocho plantas de altura (PB+VII) y castillete de cubierta y semisótano. En concreto, el proyecto consiste en la ejecución de estructura portante de perfiles metálica normalizada sobre forjado bajo rasante reforzado estructuralmente, con capacidad de sustento para escalera de evacuación de 2 m. de anchura libre, y previsión de sendos aparatos elevadores mecánicos -no objeto de la presente proyecto-. La superficie construida por el nuevo elemento de conexión vertical es de 358,35 m². La implantación del elemento exterior se realiza en espacio libre interior de parcela, conectándose puntualmente en cada nivel objeto de evacuación.

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividades económicas y compatibles, con tipología edificatoria asignada G2, proveniente del desarrollo del Sector 35 "Parque Empresarial Norte".

La actuación resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 1909160102215. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED], Nº C.O. Arquitectos de Cádiz 334. Presupuesto de Ejecución Material: 125.513,92 euros. Referencia catastral del inmueble: 7069803QA5676G.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y

Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de instalación de escalera de evacuación en "Edificio Jerez Centro de Negocios", sito en c/ Del Desarrollo, nº 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y certificado firmado por la dirección de obra correspondiente, de la protección pasiva aplicada a la estructura metálica en niveles bajo rasante para asegurar su resistencia al fuego.
5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
6. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
7. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

73. OMYR-2015/48. INMOJEREZ XXI, S.L. LICENCIA DE REHABILITACIÓN CON REFORMA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DESTINADO A LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDAS, PRIMERA FASE: CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, EJECUCIÓN DE ZONAS COMUNES Y ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA USO GENÉRICO COMERCIAL EN CALLE BASANTES Nº 2.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2015/48, se trata de la rehabilitación con reforma de edificio entre medianeras sito en calle Basantes nº 2, para destinarlo a local comercial y viviendas en plantas de piso. Si bien se presenta proyecto básico de la totalidad de la intervención, se solicita licencia para la ejecución de la primera fase, que incluye la consolidación estructural y la adaptación del local de planta baja para uso genérico comercial. También se incluye la ejecución de las zonas comunes del resto del edificio, que se destinará en una fase posterior a tres viviendas, una por cada planta piso. En el inmueble se ha ejecutado una reciente intervención encaminada al refuerzo estructural de urgencia (FME 2015/36), por derrumbes parciales de forjados.

El inmueble se sitúa en suelo urbano consolidado, calificado residencial y otros usos compatibles en

Centro Histórico, en la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", cuenta con grado de catalogación Conservación Arquitectónica y nivel III de protección arqueológica, según el planeamiento general vigente. La intervención consiste básicamente en la consolidación de muros y sustitución de forjados, intervención sobre fachadas y cubiertas (impermeabilización, dotación de carpinterías, sustitución de revestimientos, consolidación de cornisas, nuevo volumen de castillete de acceso a cubierta) y la adaptación del local a comercio minorista. Respecto a la fachada, se ajusta al mínimo la elevación de huecos de planta principal para dotar a la planta de entresuelo de una altura libre admisible según PGOU (2,50 metros). La superficie de la finca según catastro asciende a 155 m², con una superficie construida inicial existente de 538,50 m², que se ve reducida tras la intervención a 518,66 m², de los que 108 m² corresponden al local comercial de planta baja.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, al Particular 4 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Autorizado: Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 227615, de fecha 4/11/15 y anexos de fechas 25/02/16 y 21/06/16. Dirección Facultativa de las Obras: D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED], y D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material: 123.843,92 €. Referencia Catastral: 5839306QA5653H0001AM.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación con reforma de edificio entre medianeras destinado a local comercial y viviendas, primera fase: consolidación estructural, ejecución de zonas comunes y adaptación del local para uso genérico comercial en calle Basantes n° 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Previo al comienzo de las obras, se pondrán en contacto con el Dpto. Mpal. de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga, y en su caso el itinerario de los vehículos de transporte.
4. Deberá realizarse una actividad arqueológica preventiva, regulada por el Reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), por incluirse dentro del nivel III de protección arqueológica según PGOU (art. 9.7.17).
5. Para llevarla a cabo, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura (art. 52 ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía), debiendo presentar la documentación correspondiente según lo establecido en el precitado Decreto 168/2003, de 17 de junio.
6. Los contadores y cajas de registro de suministros de servicios públicos deberán instalarse en el interior de los edificios, según art. 10.3.11. de las normas urbanísticas del PGOU.
7. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se

encuentren en su poder.

8. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado, declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (electricidad, fontanería, ascensor). En caso de modificarse las acometidas, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros. Así mismo, deberá presentar Boletín de Instalación y, en su caso, el Certificado de Fin de Obra, debidamente sellados por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, ensayos acústicos que correspondan, y certificado de exención de cumplimiento del Reglamento de Eficiencia energética.

9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGOU, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras.

10. Plazo de inicio: 4 meses.

11. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

74. ADTYO-2016/128. AYO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE SUSTITUCIÓN DE APARATO ELEVADOR EN EDIFICIO 'LOS ARCOS', EN PLAZA DEL ARENAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADTYO-2016/128, se trata de las obras de sustitución del ascensor hidráulico existente en el edificio "Los Arcos", que se encuentra averiado, por uno nuevo eléctrico y de eficiencia energética muy superior. El nuevo ascensor no lleva cuarto de máquinas y no es necesario modificar ningún aspecto estructural ni de cimentación del mismo debido a que las medidas del hueco y foso son las mismas. Sí se desmontarán las puertas actuales y serán sustituidas por otras nuevas.

La finca sobre la que se actúa se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado con una calificación de uso residencial y compatibles, concretamente dentro de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico". El edificio tiene una catalogación de Interés Específico y un nivel II de protección arqueológica, todo ello de acuerdo con el PGOU vigente.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el documento técnico firmado el 07 de septiembre de 2016 por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Área de Arquitectura de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 21.050,00 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el documento municipal de sustitución de aparato elevador, en edificio Los Arcos”, en Plaza del Arenal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), CORRESPONDIENTE A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIO ENTRE LOS DÍAS 21 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015", FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-722, POR IMPORTE DE 213.154,76€.-
- A.U.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), CORRESPONDIENTE A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIO DEL 1 AL 20 DICIEMBRE 2015", FACTURAS INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-752, POR IMPORTE DE 330,254,73€.-
- A.U.3.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.01) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-
- A.U.4.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.03) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-
- A.U.5.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.04) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-
- A.U.6.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.06) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-
- A.U.7.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (2.10) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.-
- A.U.8.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° RR.HH. MPG.-79/16 INCOADO POR RESOLUCIÓN N° 69/16 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016.-
- A.U.9.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.10.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.-
- A.U.11.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 31/2016.-
- A.U.12.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USÓ COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 32/2016.-

- A.U.13.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMUN ESPECIAL DEL DOMINO PUBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 33/2016.-
- A.U.14.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA "LIQUIDACIÓN DE LA BECA DE OCHO (8) JÓVENES SELECCIONADOS, ACOGIDOS AL PROYECTO ERASMUS PLUS GRADO SUPERIOR (CORRESPONDIENTE AL PAGO FINAL) CON EXPEDIENTE 2014-I-ES01-KA103-000872 (PROYECTO DE MOVILIDAD), SUBVENCIONADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS (OAPEE), PARA QUE PUEDAN PERCIBIR LAS CANTIDADES PARCIALES DE LA BECA QUE LE HA SIDO ASIGNADA. (18-32620-481.00)", POR IMPORTE DE 1.692,00 €.-
- A.U.15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CENTRO TURÍSTICO RÍO GUADALETE.-
- A.U.16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE AVISADOR TELEFONICO DEL CENTRO TURÍSTICO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE CERET.-
- A.U.17.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 200.000,00 €.-
- A.U.18.- RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE JEREZ.-
- A.U.19.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), CORRESPONDIENTE A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIO ENTRE LOS DÍAS 21 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015", FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-722, POR IMPORTE DE 213.154,76€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Servicio de Acción Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, las cuales corresponde a la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio entre los días 21 y 31 del mes de diciembre/2015, cuya entrada en el registro de FACE tuvo lugar en enero/2016 e iniciado expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto, abajo descritas y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del

actual Presupuesto.

4. Las facturas incluidas en la presente relación se imputan parcialmente a remanentes de crédito para gastos con financiación afectada que han sido incorporados al actual presupuesto, prorrogado de 2015, por los importes financiados por la Junta de Andalucía, y el resto, financiado por el Ayuntamiento, se imputa a los créditos iniciales del presupuesto de gastos. En el expediente se adjunta informe de la Directora de Servicio de Bienestar Social en el que se afirma que los créditos se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbación del servicio al que afectan.
5. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de las obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones a A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), correspondiente a "Prestación de los Servicios de Ayuda Domicilio entre los días 21 y 31 del mes de diciembre de 2015", factura incluida en la relación contable R-H-2016-722, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Aplicación	P.G.F.A.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2016/861	2016 16 23170 22720		59.998,38 €	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD- INGESAN,SA)
	2016 16 23170 22755	2008/3/00000/001	153.156,38 €		
Total.....			213.154,76 €		

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio de Acción Social, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), CORRESPONDIENTE A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIO DEL 1 AL 20 DICIEMBRE 2015", FACTURAS INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-752, POR IMPORTE DE 330,254,73€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Servicio de Acción Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, las cuales corresponde a la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio del 1 al 20 de diciembre/2015, cuya entrada en el registro de FACE tuvo lugar en enero/2016 y rectificativa el 24-09-2016 e iniciado expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto, abajo descritas y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.
4. Las facturas incluidas en la presente relación se imputan parcialmente a remanentes de crédito para gastos con financiación afectada que han sido incorporados al actual presupuesto, prorrogado de 2015, por los importes financiados por la Junta de Andalucía, y el resto, financiado por el Ayuntamiento, se imputa a los créditos iniciales del presupuesto de gastos. En el expediente se adjunta informe de la Directora de Servicio de Bienestar Social en el que se afirma que los créditos se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbación del servicio al que afectan.
5. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de las obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), correspondiente a "Prestación de los Servicios de Ayuda Domicilio del 1 al 20 diciembre 2015", facturas incluidas en la relación contable R-H-2016-752, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Aplicación	P.G.F.A.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2016/11322	2016 16 23170 22720		100.197,32	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN,SA)
	2016 16 23170 22755	2008/3/00000/001	230.057,41		
Total.....			330.254,73		

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (I.01) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, con el fin de suprimir la bonificación dispuesta en el artículo 5.6, y para que su entrada en vigor se produzca el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

(1.01)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

IV – BONIFICACIONES

ARTICULO 5

(Apartados 1 a 5 inclusive, sin variación de contenido)

6.- *(Se deroga su contenido; pasa a recoger el del anterior apartado 7)*

Será incompatible el disfrute de dos o más bonificaciones de las previstas en los apartados 1 a 5 del presente artículo. Cuando, para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurren los requisitos para su disfrute, se aplicará la bonificación más beneficiosa al obligado tributario.

7.- *(Se suprime al quedar sin contenido)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

(Se deroga)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.03) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, con el fin de suprimir la bonificación dispuesta en el artículo 15.2, y para que su entrada en vigor se produzca el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

(1.03)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO

DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

SECCION PRIMERA – CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 15

- 1.- (Sin variación de contenido)
- 2.- (Se suprime)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (I.04) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, con el fin de incrementar los coeficientes de situación, y para que su entrada en vigor se produzca el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

(I.04)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 13

Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, se aplicarán los coeficientes de situación del local en función de la categoría de la calle en que se encuentre ubicado, que serán los siguientes:

Calles de 1ª categoría.....	3,80
Calles de 2ª categoría.....	3,70
Calles de 3ª categoría.....	3,60
Calles de 4ª categoría.....	3,10
Calles de 5ª categoría.....	2,90
Calles de 6ª categoría.....	2,70

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o

derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (1.06) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, con el fin de suprimir la bonificación dispuesta en los apartados 1 y 2.b) del artículo 6 , y para que su entrada en vigor se produzca el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

(1.06)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

VI – BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 6

1.- *(Se deroga su contenido y pasa a recoger el del anterior apartado 2)*

Los obligados al pago podrán solicitar, con anterioridad a la liquidación definitiva alguna de las bonificaciones que a continuación se regulan. Será órgano competente para su concesión o denegación la Junta de Gobierno Local, que deberá resolver expresamente en el plazo de seis meses desde la solicitud, si no lo hiciera así, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

a) Una bonificación del 90 por ciento de la cuota correspondiente a las obras de rehabilitación que se realicen en viviendas o edificios de uso residencial que, a juicio de los servicios municipales correspondientes, favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

b) *(Se deroga su contenido y pasa a recoger el de la letra c)*

Una bonificación del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial vinculadas al Plan Local de Vivienda.

c) *(Se suprime al quedar sin contenido)*

2.- *(Anterior apartado 3)*

Estas bonificaciones no se podrán aplicar simultáneamente, siendo de aplicación la que mayor porcentaje de beneficio reporte y a igualdad de porcentaje la que elija el obligado al pago.

3.- (Se suprime al quedar sin contenido)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA (2.10) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, al objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, con el fin de modificar la tarifa por el aprovechamiento consistente en la entrada de vehículos en inmuebles donde se desarrollen actividades económicas y se rijan por la tarifa de vado no permanente, y para que su entrada en vigor se produzca el día 1 de enero de 2017, con posterioridad a la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el siguiente proyecto de modificación de la

(2.10)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

III – BASE IMPONIBLE Y CUOTAS

ARTICULO 6

Las bases y cuotas de la tasa son las que constan en la siguiente TARIFA:

I.- Entrada de vehículos en inmuebles: EURO
(Tarifas 1.1, 1.2 y 1.3 sin modificación)

1.4 Para el acceso a inmuebles donde se desarrolle una actividad económica, para la que se solicite y conceda un uso limitado en el tiempo de aprovechamiento de la acera para el paso de vehículos, autorizándose éste desde las siete horas de la mañana a las once de la noche, la cuota fijada en los apartados 1.1 y 1.2 de esta tarifa se establecerá en un 80%.

(Resto de apartados sin modificación)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº RR.HH. MPG.-79/16 INCOADO POR RESOLUCIÓN Nº 69/16 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tras las actuaciones practicadas y de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), se procede a la formulación de la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los hechos y valoración jurídica siguiente.

HECHOS.

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2016, se recibe en esta Delegación de RR.HH, escritos por parte de la Jefatura de la Policía Local, de la Dirección del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, acompañado de denuncia presentada por la ciudadana D^a [REDACTED], usuaria del Centro Cívico Sur, **informando sobre los hechos acaecidos a lo largo del año 2016 del corriente, cuando el empleado municipal con código [REDACTED] (Auxiliar Administrativo) y perteneciente al Centro Cívico Sur, actuó de forma no reglamentaria recibiendo dinero correspondiente al salario social, por parte de dos usuarios de dicho Centro Cívico, sin seguir el procedimiento administrativo establecido para la devolución de dichas cantidades indebidas. Dichos usuarios tenían concedidos el salario social y habían comenzado a trabajar, por lo que dedujeron que debían devolver las cantidades recibidas, sin haberles comunicado en ningún momento la Junta de Andalucía la obligación de devolver dichas cantidades.**

SEGUNDO.- Por Resolución de Personal 69/16, de fecha 22 de julio de 2016, se le incoa expediente disciplinario a D. [REDACTED], y de acuerdo con el artículo 33.2 del RRDPE se decreta en la misma la **suspensión de funciones con carácter provisional desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución y que comienza el día 26 de julio del corriente.**

TERCERO.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (RRDPE) aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en vigor a tenor de lo establecido por la Disposición Final 4^a.3^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **se procede a tomar declaración** a las siguientes personas que son citadas previamente en las dependencias de la Delegación de Personal, sita en C/Caballeros 19:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TERCERO.- Con fecha 26 de agosto de 2016, el expedientado presenta al instructor el comprobante que consta en el expediente, de haber efectuado el ingreso en esta misma fecha y en los respectivos bancos de los afectados las siguientes cantidades:

[REDACTED]
[REDACTED]

CUARTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2016, se le notifica el Pliego de Cargos, haciendo constar el expedientado en la misma fecha que no presentará alegaciones al mismo, para que se proceda a la propuesta de resolución lo antes posible.

QUINTO.- Con fecha 19 de septiembre de 2016, se le notifica la Prpuesta de Resolución, haciendo constar el expedientado en la misma fecha que no presentará alegaciones al mismo.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Tras la valoración de la información que consta en el expediente, *la actitud del expedientado como empleado municipal no se ciñe a una mera incorrección o desconsideración, sino que con su forma de actuar ha incurrido en una falta de respeto a la Administración para la que trabaja, con el consecuente descrédito a ésta, ya que los hechos ocurrieron a lo largo de un tiempo considerable (de febrero a junio de 2016) y actuando en nombre de la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento.*

Los hechos ocurrieron de la siguiente forma: El expedientado, auxiliar administrativo en el Centro Cívico Sur, se extralimitó en sus funciones y de forma incorrecta, ya que dos usuarios de dicho Centro y que cobraban el salario social, supusieron que debían devolver las cantidades cobradas porque habían comenzado a trabajar, sin haber recibido de la Junta de Andalucía ningún comunicado sobre dicha devolución o reembolso.

Los afectados se dirigieron a dicho Centro y el expedientado les asesoró de la forma en la que se actuó posteriormente, es decir, en el papel donde se documentaban las entregas (devoluciones) de las cantidades de dinero correspondientes al salario social de los dos usuarios, constaba el sello oficial del Ayuntamiento y un número de cuenta bancaria que el expedientado ha reconocido que es su número de cuenta bancaria particular.

*La gravedad de hechos como éstos suponen una ofensa grave a la Administración Pública, quedando el comportamiento de este trabajador muy lejos de lo que se le supone o exige a un representante público tanto a nivel individual como dentro de la organización a la que representa, por lo que podría haber incurrido en una **FALTA GRAVE**.*

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación".

CALIFICACIÓN

Los hechos constitutivos del presente expediente disciplinario pueden ser calificados como **FALTA**

GRAVE, de acuerdo con el artículo 49.2 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015, que recoge:

h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a la ciudadanía y no constituyan falta muy grave.

ñ) El atentado grave a la dignidad del personal o de la Administración.

o) La grave falta de consideración con la ciudadanía.

Por todo ello SE PROPONE

Por razón de la falta cometida por el empleado municipal con código ██████, la **SANCIÓN POR FALTA GRAVE** que se propone es la recogida en el artículo art. 14.b) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero) que lleva aparejada la sanción de suspensión de funciones, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público) sobre que "el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación, SANCIÓN DEFINITIVA DE 6 MESES DE SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, siendo el órgano competente para dictar la resolución de este procedimiento disciplinario la Junta de Gobierno Local" (en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2015, punto primero, apartado B.4, se ha delegado en la Primera Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud "*los expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios*", y ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127. h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.

2.- De acuerdo con el artículo 98.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP):

- **SE ELEVA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A DEFINITIVA.** Dicha suspensión provisional fue decretada en la Resolución de Incoación de fecha el 22 de julio de 2016, comenzando a cumplirla el 26 de julio del corriente, por lo que la finalización del cumplimiento de la sanción será el 26 de enero de 2017. Dicha suspensión **se elevará a definitiva el día siguiente a la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**
- **EL TRABAJADOR DEBERÁ DEVOLVER LO PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL (RETRIBUCIONES BÁSICAS Y, EN SU CASO, LAS PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO).**
- **EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN SUSPENSIÓN PROVISIONAL SERÁ DE ABONO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN FIRME."**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento (Escala Ejecutiva - Subinspector) con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 10 de septiembre de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 17 de octubre de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 31/2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"SOLICITANTE: IKEA IBÉRICA, S.A.

Expediente: 31/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En relación con la solicitud presentada el día 9 de septiembre de 2016 por la entidad IKEA IBÉRICA, S.A. con número de referencia REG-280/2016, para el uso del espacio público con el fin de llevar a cabo una acción promocional los días 7 y 8 de octubre, en horario de 10,00 a 15,00 horas, en la Plaza del Arenal de la ciudad, mediante la instalación de una carpa de 3 x 3 metros cuadrados en la que se publicitará el nuevo catálogo de la marca, se informa de lo siguiente:

SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre la delegación de Empleo emite informe favorable sobre la viabilidad de la acción.

Por todo ello SE PROPONE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

II En la tramitación del presente expediente se ha procedido conforme a lo señalado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con ello, la Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Autorizar el uso del dominio público local mediante la instalación de una carpa publicitaria términos:

PRIMERO.- Autorizar el uso del dominio público local con el fin de llevar a cabo una acción promocional los días 7 y 8 de octubre 2016, en horario de 10,00 a 15,00 horas, en la Plaza del Arenal de la ciudad, mediante la instalación de una carpa de 3 x 3 metros cuadrados en la que se publicitará el nuevo catálogo de la marca IKEA.

SEGUNDO.- Las estructuras a instalar para la promoción de la actividad deberán reunir las necesarias condiciones técnicas que garanticen la seguridad. Cualquier tipo de responsabilidad derivada de la actividad a desarrollar corresponderá al solicitante; que, además, queda obligado a cumplir con las siguientes condiciones:

- La Plaza del Arenal un emplazamiento con tránsito peatonal fluido y con amplio espacio libre para la ubicación del soporte, por lo que la instalación de una carpa de las medidas anteriormente mencionadas no debe suponer problema alguno. En todo momento deberá quedar garantizado el libre paso de viandantes.
- La colocación y retirada de los elementos publicitarios correrá por cuenta del solicitante, no pudiendo dejar el soporte instalado en la vía pública al término de cada jornada. La carpa deberá estar atendida en todo momento por algún representante o trabajador de la empresa.
- Cualquier tipo de responsabilidad derivada de la realización de la actividad publicitaria corresponderá al solicitante.

El solicitante debe suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos de la actividad a realizar.

Asimismo, el solicitante será responsable de los daños, desperfectos, etc., que puedan ocasionarse sobre el pavimento, acerado, mobiliario urbano, etc., motivado por la entrada/salida de vehículos y trabajos pertinentes.

TERCERO.- En el ejercicio de la actividad promocional deberá atender las indicaciones que le sean dadas por los agentes de la autoridad y seguir las directrices que le sean marcadas por la Delegación de Empleo.

CUARTO.- En todo caso, la autorización concedida debe entenderse sin perjuicio de posible mejor derecho de terceros y, en el supuesto de conflictos, ha de prevalecer el interés general, pudiendo quedar en suspenso, modificada o revocada, por causa de fuerza mayor u otra justificada. La autorización que, en su caso se conceda, no se podrá transmitir ni gravar.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente queda prohibido “realizar actos de propaganda o cualquier otra clase que suponga repartir o lanzar carteles, folletos u hojas sueltas, cuando tales actos ensucien los espacios públicos, siendo responsable de la infracción aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la publicidad”. Por ello, el solicitante deberá prever el personal necesario para la recogida de los artículos de merchandising que sean arrojados por los viandantes.

SEXTO.- El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Practíquese la liquidación de tasa según las tarifas que dispongan las ordenanzas municipales aprobadas para el año 2016, sin perjuicio del devengo de tasa de período superior efectivamente ocupado

OCTAVO.- En lo no previsto en la autorización, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su reglamento de desarrollo, en la Ley estatal 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Fijación de Anuncios y Publicidad en el Dominio Público Local y en sus respectivas normas concordantes

NOVENO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportuno ejercitar. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Alternativamente a todo lo anterior, puede presentar directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Conforme previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a IKEA IBÉRICA,S.A. en el lugar a efectos de notificaciones que se cita en la solicitud."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USÓ COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 32/2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, acuerda:

"SOLICITANTE: SEROMEMU, S.L.U.

Expediente: 32/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En relación con la solicitud presentada el día 13 de septiembre de 2016 por la entidad SEROMEMU, S.L.U. con número de referencia REG – 281/2016, para el uso del espacio público con publicidad mediante la instalación de 4 carteles señalizadores de establecimientos de la tienda de telefonía THE PHONE HOUSE desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de diciembre del mismo año en farolas ubicadas en la Avenida de la Granja, se informa de lo siguiente:

SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre la delegación de Empleo emite informe favorable sobre la viabilidad de la acción.

Por todo ello SE PROPONE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

II En la tramitación del presente expediente se ha procedido conforme a lo señalado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con ello, la Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Autorizar el uso del dominio público local mediante la instalación de carteles señalizadores de establecimiento en los siguientes términos:

PRIMERO.- Autorizar el uso del dominio público local mediante la instalación de 4 carteles señalizadores de establecimientos de la tienda de telefonía THE PHONE HOUSE siempre que la fecha de inicio sea a partir del **3 de octubre de 2016 hasta el 19 de diciembre** del mismo año en farolas ubicadas en la Avenida de la Granja,

SEGUNDO.- Las estructuras a instalar para la promoción de la actividad deberán reunir las necesarias condiciones técnicas que garanticen la seguridad. Cualquier tipo de responsabilidad derivada de la actividad a desarrollar corresponderá al solicitante; que, además, queda obligado a:

- Colocar los carteles a una altura mínima comprendida entre los 4,5 metros y los 5,00 metros de altura de la farola y no deberá superar las medidas máximas de 1,20 x 0,90 m.
- El solicitante se encargará de la colocación del cartel y deberá realizar la previa retirada de cualquier anuncio o señal no autorizado en el soporte en el que vaya a realizar su instalación.
- Al finalizar el plazo de la autorización, deberá proceder a la retirada del soporte, dejando éste en idénticas condiciones en la que se encontraba de forma previa a su utilización para la instalación del cartel o, en su caso a solicitar una nueva licencia.

El solicitante debe suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos de la actividad a realizar.

Asimismo, el solicitante será responsable de los daños, desperfectos, etc., que puedan ocasionarse sobre el pavimento, acerado, mobiliario urbano, etc., motivado por la entrada/salida de vehículos y trabajos pertinentes.

TERCERO.- En el ejercicio de la actividad promocional deberá atender las indicaciones que le sean dadas por los agentes de la autoridad y seguir las directrices que le sean marcadas por la Delegación de Empleo.

CUARTO.- En todo caso, la autorización concedida debe entenderse sin perjuicio de posible mejor derecho de terceros y, en el supuesto de conflictos, ha de prevalecer el interés general, pudiendo quedar en suspenso, modificada o revocada, por causa de fuerza mayor u otra justificada. La autorización que, en su caso se conceda, no se podrá transmitir ni gravar.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente queda prohibido “realizar actos de propaganda o cualquier otra clase que suponga repartir o lanzar carteles, folletos u hojas sueltas, cuando tales actos ensucien los espacios públicos, siendo responsable de la infracción aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la publicidad”. Por ello, el solicitante deberá prever el personal necesario para la recogida de los artículos de merchandising que sean arrojados por los viandantes.

SEXTO.- El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Practíquese la liquidación de tasa según las tarifas que dispongan las ordenanzas municipales aprobadas para el año 2016, sin perjuicio del devengo de tasa de período superior efectivamente ocupado

OCTAVO.- En lo no previsto en la autorización, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de setiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su reglamento de desarrollo, en la Ley estatal 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Fijación de Anuncios y Publicidad en el Dominio Público Local y en sus respectivas normas concordantes.

NOVENO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportuno ejercitar. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden

jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Alternativamente a todo lo anterior, puede presentar directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Conforme previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a SEROMEMU, S.L.U., en el lugar a efectos de notificaciones que se cita en la solicitud."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda autorizar el uso de dominio público local, mediante la instalación de carteles señalizadores del establecimiento de referencia, en los términos expresados en el presente acuerdo.

A.U. 13º.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMUN ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE 33/2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, acuerda:

"SOLICITANTE: DTV TELECOM S.L.

EXPEDIENTE: 33/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista solicitud presentada por parte de la empresa para llevar a cabo una acción promocional mediante la instalación de un Stand Promocional y una banderola publicitaria correspondiente a la empresa Jazztel, ocupando una superficie de 1 metro cuadrado, desde el próximo día 26 de Septiembre al 15 de Octubre de 2016, en los emplazamientos y días que a continuación se detallan.

- Avda. De México: Días 26 y 27 de Septiembre
- Plaza de Madre de Dios: Días 28 y 29 de Septiembre
- Avda. Cruz Roja: Día 30 de Septiembre y 1 de Octubre
- Calle Medina: Días 3 y 4 de Octubre
- Alameda Cristina: Días 5 y 6 de Octubre
- Avda. De México: Días 7 y 8 de Octubre
- Plaza de Madre de Dios: Días 11 y 13 de Octubre
- Avda. Cruz Roja: Días 14 y 15 de Octubre

SEGUNDO.- Que una vez visto informe emitido con fecha 29 de septiembre por la Delegación de Empleo, se estima oportuno autorizar dicha actividad, siempre que la fecha de inicio sea a partir del 3 de octubre de 2016 y su finalización el 15 de octubre.

Por todo ello SE PROPONE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia

y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

II En la tramitación del presente expediente se ha procedido conforme a lo señalado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con ello, la Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Autorizar el uso del dominio público local mediante la instalación de un Stand Promocional y una banderola publicitaria correspondiente a la empresa Jazztel, ocupando una superficie de 1 metro cuadrado, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Autorizar el uso del dominio público local mediante la instalación de un Stand Promocional y una banderola publicitaria correspondiente a la empresa Jazztel, ocupando una superficie de 1 metro cuadrado, desde el próximo día 3 al 15 de Octubre de 2016, en los emplazamientos y días que a continuación se detallan:

- Calle Medina: Días 3 y 4 de Octubre
- Alameda Cristina: Días 5 y 6 de Octubre
- Avda. De México: Días 7 y 8 de Octubre
- Plaza de Madre de Dios: Días 11 y 13 de Octubre
- Avda. Cruz Roja: Días 14 y 15 de Octubre

SEGUNDO.- Las estructuras a instalar para la promoción de la actividad deberán reunir las necesarias condiciones técnicas que garanticen la seguridad. Cualquier tipo de responsabilidad derivada de la actividad a desarrollar corresponderá al solicitante; que, además, queda obligado a cumplir con toda la normativa en vigor referente a accesibilidad.

El solicitante debe suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos de la actividad a realizar.

Asimismo, el solicitante será responsable de los daños, desperfectos, etc., que puedan ocasionarse sobre el pavimento, acerado, mobiliario urbano, etc., motivado por la instalación y desmontaje del mencionado soporte.

TERCERO.- En el ejercicio de la actividad promocional deberá atender las indicaciones que le sean dadas por los agentes de la autoridad y seguir las directrices que le sean marcadas por la Delegación de Empleo. Asimismo no supondrá alteración alguna de elementos ya existentes como mesas, sillas, sombrillas y paravientos de veladores y cualquier otro mobiliario urbano. En caso de ser necesario podrá requerirse un cambio momentáneo de la configuración de la instalación.

CUARTO.- En todo caso, la autorización concedida debe entenderse sin perjuicio de posible mejor derecho de terceros y, en el supuesto de conflictos, ha de prevalecer el interés general, pudiendo quedar en suspenso, modificada o revocada, por causa de fuerza mayor u otra justificada. La autorización que, en su caso se conceda, no se podrá transmitir ni gravar.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente queda prohibido “realizar actos de propaganda o cualquier otra clase que suponga repartir o lanzar carteles, folletos u hojas sueltas, cuando tales actos ensucien los espacios públicos, siendo responsable de la infracción aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan o gestionen la publicidad”. Por ello, el solicitante deberá prever el personal necesario para la recogida de los artículos de merchandising que sean arrojados por los viandantes.

SEXTO.- El artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales

de Andalucía, dispone que el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia y según el artículo 35 de la mencionada Ley el uso común especial puede dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Practíquese la liquidación de tasa según las tarifas que dispongan las ordenanzas municipales aprobadas para el año 2016, sin perjuicio del devengo de tasa de período superior efectivamente ocupado

OCTAVO.- En lo no previsto en la autorización, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de setiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su reglamento de desarrollo, en la Ley estatal 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Fijación de Anuncios y Publicidad en el Dominio Público Local y en sus respectivas normas concordantes

NOVENO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportuno ejercitar. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Alternativamente a todo lo anterior, puede presentar directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Conforme previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a DTV TELECOM S.L., en el lugar a efectos de notificaciones que se cita en la solicitud."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda autorizar el uso de dominio público local, mediante la instalación de carteles señalizadores del establecimiento de referencia, en los términos expresados en el presente acuerdo.

A.U. 14°.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA "LIQUIDACIÓN DE LA BECA DE OCHO (8) JÓVENES SELECCIONADOS, ACOGIDOS AL PROYECTO ERASMUS PLUS GRADO SUPERIOR (CORRESPONDIENTE AL PAGO FINAL) CON EXPEDIENTE 2014-I-ES01-KA103-000872 (PROYECTO DE MOVILIDAD), SUBVENCIONADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS (OAPPE), PARA QUE PUEDAN PERCIBIR LAS CANTIDADES PARCIALES DE LA BECA QUE LE HA SIDO ASIGNADA. (18-32620-481.00)", POR IMPORTE DE 1.692,00 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deporte, desde el Servicio de Educación, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 523, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los Informes del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior

reconocimiento de obligación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de obligaciones para "**Liquidación de la beca de ocho (8) jóvenes seleccionados, acogidos al Proyecto ERASMUS PLUS GRADO SUPERIOR (correspondiente al pago final) con expediente 2014-I-ES01-KA103-000872 (Proyecto de movilidad), subvencionado por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), para que puedan percibir las cantidades parciales de la beca que le ha sido asignada. (18-32620-481.00)**", por importe de **1.692,00 €**, en la partida 18/32620/481.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE
1			240,00 €
2			227,00 €
3			213,00 €
4			240,00 €
5			210,00 €
6			140,00 €
7			242,00 €
8			180,00 €
TOTAL			1.692,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud, el Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 15º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CENTRO TURÍSTICO RÍO GUADALETE

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09.17211.632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS (169,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GL MARTINGAR, S.L.**, con C.I.F. nº B-11908837, por un importe de **CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €)** I.V.A.

excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTINUEVE EUROS (29,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS (169,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 16°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE AVISADOR TELEFONICO DEL CENTRO TURÍSTICO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE CERET.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09.17211.632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRUPO CONTINENTAL, S.L.U.** con C.I.F. nº B-11622198, por un importe de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y DOS EUROS (42,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 17°.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 200.000,00 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de

Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 547, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2016 PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**, por importe de **200.000,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23122/480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 18°.- RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2016, aprobó, como asunto número 3 del orden del día, una propuesta de concesión de Premios Ciudad de Jerez, en la que figuraban siete distinciones en los que se designaban a los premiados y se justificaban sus méritos.

Como punto número seis en la citada propuesta figuraba la distinción, con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a Joaquín Rivero y Helena Rivero, y en la que se destacaban los siguientes méritos:

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española

de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2016 se rectificó la propuesta figurando en los siguientes términos

6. Distinguir con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a **Bodegas Tradición"** con los siguientes méritos:

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales, que actualmente preside su hija Helena Rivero.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Ante el fallecimiento del fundador de esta importante firma bodeguera, D. Joaquín Rivero Valcarce, el pasado 18 de septiembre de 2016, y en honor a su apuesta incansable por ubicar a nuestra ciudad en un lugar destacado en la cultura y el vino,

Por todo ello SE PROPONE

Modificar en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2016, asunto número 71, en lo relativo al punto número seis en el que se determinaba la distinción del Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia, debiendo figurar de la siguiente forma:

6. Distinguir, a título póstumo, con el Premio Ciudad de Jerez a la Excelencia a D. **Joaquín Rivero Valcarce**

Bodegas Tradición es una joven bodega de Jerez pero con el honor de ser sucesora de una de las bodegas más antiguas de la región. La bodega fue fundada en 1998 por D. Joaquín Rivero Valcarce quien decidió dar continuidad a la tradición bodeguera de la familia. Sus orígenes se basan en las bodegas CZ-J.M. Rivero, una de las casas más prestigiosas de Jerez, fundada en 1650 y Proveedor de la Casa Real de España y de Portugal, además de ser una de las bodegas con más reconocimientos internacionales, que actualmente preside su hija Helena Rivero.

En estas bodegas se combinan vino y pintura, dos formas de disfrutar de artes distintos en una combinación única. Se exponen al público una selección de las más de 300 obras de pintura española de los siglos XV al XIX, que comprende la colección Joaquín Rivero, que pueden ser disfrutadas por todos aquellos que la visiten

La colección recoge todos los movimientos artísticos de importancia que se han ido produciendo a lo largo de la historia de la pintura española, así como los autores que por su propia significación conforman la escena artística del momento: Zurbarán, Velázquez, Hiepes, El Labrador, Valdés Leal, Goya, Maella, Lucas Velázquez, Madrazo, Lucas Villamil, Carlos de Haes, y muchos otros autores que le permitirán pasear por la historia de España a través de su pintura. Es esta una de las mejores pinacotecas de Andalucía.

Dicha rectificación deberá comunicarse y hacerse entrega de la misma conforme a lo estipulado para los Premios Ciudad de Jerez en el Reglamento de Honores y distinciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 19º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Delegar en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, la resolución del siguiente expediente:

- Cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del Orden del Día, referido al desempeño de cargo de representante de la Alcaldía en las Barriadas Rurales, con motivo de la Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2016.

Segundo.- La referida delegación, que se notificará a la interesada, incluirá la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por la Quinta Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL